

LAS
TARJETAS POSTALES EN ESPAÑA

POR EL

Il^{tre.} Sr. D. Francisco Carreras y Candi

*Cónsul de la República Dominicana.
De la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona,
correspondiente de la R. Academia de la Historia
y de la de Buenas Letras de Sevilla.*



BARCELONA

IMPRENTA DE FRANCISCO ALTÉS, Ángeles, 22 y 24

MCMIII

LAS
TARJETAS POSTALES EN ESPAÑA

LAS
TARJETAS POSTALES EN ESPAÑA

POR EL

Ilte. Sr. D. Francisco Carreras y Candi

*Cónsul de la República Dominicana.
De la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona,
correspondiente de la R. Academia de la Historia
y de la de Buenas Letras de Sevilla.*



BARCELONA

IMPRENTA DE FRANCISCO ALTÉS, Ángeles, 22 y 24

MCMIII

ES PROPIEDAD DEL AUTOR



LAS TARJETAS POSTALES EN ESPAÑA

1869

En la conferencia postal internacional celebrada en 1865 en Carlsruhe, ya se trató de la creación de la tarjeta postal, si bien la propuesta no mereció entonces la menor atención de los delegados de las naciones.

Manuel Herrmann, catedrático de Economía Nacional en la academia Militar Imperial y Real de Wiener-Neustadt. se conceptúa, sin embargo, como el inventor de la tarjeta postal. Ha de suponerse que á él se le ocurrió nuevamente la idea, por cuanto en el periódico austriaco *Neue Freie Presse* (número del 2 de Julio de 1869) publicó, bajo su firma, un artículo titulado "Nuevo medio de correspondencia postal", en donde expuso y desarrolló la teoría de la tarjeta abierta con franqueo reducido, tal y como se sigue empleando en la actualidad.

El barón Adolfo Maly, director general de correos de Austria, impuesto de lo razonable del

proyecto, acepta la reforma é implantándola rápidamente al terreno de los hechos, en 25 de Septiembre del propio año, ya aparece en el «Boletín de las leyes del Imperio» el decreto del ministerio de Comercio creando la tarjeta postal, que se puso en circulación en primero de Octubre próximo. En el solo espacio de dos meses, se expuso la idea, fué admitida por la administración, é incontinenti apareció en el mundo comercial, actividad que constituye el mayor elogio del Barón de Maly.

Merced al atractivo de la novedad, en el primer mes, ó sea en Octubre, hubo en Austria verdadero furor en emplear la tarjeta postal, hasta el extremo de que se gastaron 1.401,522 ejemplares, (sin contar el reino de Hungría) número que, decayendo poco á poco, se redujo en Febrero siguiente á 41,223.

Con el gracejo que le es característico, nuestro buen amigo D. Mariano Pardo de Figueroa, bajo su tan conocido pseudónimo literario de Doctor Thebussem, trata brevemente de la tarjeta postal en el orden físico, moral y literario. Suyo es el siguiente párrafo, que creemos pertinente reproducir (1).

«Moralmente considerada guarda alguna relación con los cuellos fabricados de papel. Ahorran

(1) *Algo de Philatelia por El Doctor Thebussem*, pag. 38 (Madrid, penúltimo año del siglo diez y nueve.

estos en mil ocasiones, y con notable economía, el empleo de una camisa limpia, del mismo modo que el trozo de cartulina evita los cumplimientos gastos y mayor ceremonia que la epístola requiere. Ambos inventos son hijos de las necesidades, de la priesa y del sistema de vida á que es necesario amoldarse en la presente época. Aquellas misivas de los siglos xvii y xviii llenas de datos y de noticias interesantes, de las cuales aún quedan tan buenas muestras, son documentos de que vamos careciendo en nuestros días, gracias al periodismo que todo lo cuenta y todo lo refiere. Hoy escribimos más, pero con menos substancia que nuestros abuelos; hemos ganado en el número de corresponsales, pero la correspondencia es homeopática; abarcamos más, pero apretamos menos.»

1871

El inmenso éxito obtenido por el nuevo efecto postal, cuya utilidad fué universalmente reconocida, obligó á los demás Estados á adoptar las tarjetas. En 1870 las hallamos emitidas en las principales naciones de Europa.

Presa España de la mayor intranquilidad y poco apropósito, la política aventurera de aquel período, con las innovaciones que prescribe la marcha del progreso, no imitó de una manera decidida á aquellos países de nuestro continente.

En 10 de Mayo de 1871, á instancia de las administraciones de correo extranjeras que se servían de tarjetas postales, las que solicitaron el canje de la nueva correspondencia, el Ministerio de la Gobernación (al que tenemos confiado nuestro servicio postal y telegráfico) transmitió al de Hacienda una Real Orden concebida en los siguientes términos:

“Ministerio de la Gobernación—Dirección General de Comunicaciones—Correos.

La trasmisión de correspondencia ha obtenido recientemente fuera de España una mejora que en general ha sido acogida de una manera favorable. Tal es la creación de unas tarjetas postales que circulan con módico precio y que en su reverso puede el remitente consignar datos ó noticias. Inglaterra, Bélgica, Prusia y Suiza, así como Wurtemberg las tienen ya adoptadas y algunas de estas naciones las admiten también en el cambio internacional. Así es que han solicitado de la Administración española el posible cambio de esta nueva clase de correspondencia. Como quiera que toda medida que tienda á facilitar las comunicaciones postales del público debe la administración propender á no rechazar su admisión, la Dirección General de Comunicaciones ha opinado favorablemente por la creación en España de unas tarjetas postales que podrán circular por la mitad del precio señalado á las cartas, ó sean seis céntimos de peseta, y cuya confección y ex-

pendición deberá estar, como todos los demás efectos timbrados, á cargo de las dependencias del Ministerio del digno cargo de V.E. Con el fin de que la fábrica Nacional del Sello pueda formarse idea de las tarjetas postales, adjunto acompaño ejemplares de las que se usan en Bélgica, Inglaterra, Alemania, Suiza y Wurtemberg, debiendo manifestar á V.E. que la Dirección General de Comunicaciones opina en su informe por la adopción del sistema inglés, no tanto por sus dimensiones bastante apropiadas al objeto, como por la elegante sencillez que ofrecen. Unicamente llama la atención sobre la oportunidad de que el sello á semejanza del de Wurtemberg, esté estampado en relieve, lo cual evita más fácilmente las falsificaciones de que en esta, más que en ninguna otra correspondencia, debe procurarse huir. Y habiéndose conformado el Rey con lo propuesto por la Dirección General de Comunicaciones, de orden de S. M. lo comunico á V. E. á fin de que con toda urgencia se adopten por ese Ministerio las necesarias disposiciones para que la Fábrica Nacional del Sello proceda con toda urgencia á la confección de las indicadas tarjetas de España, las cuales sería conveniente pudieran empezar á usarse desde el día 1.º de Julio.“

“Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid
“10 de Mayo de 1871.

“Práxedes Mateo Sagasta.

Sr. Ministro de Hacienda.“

Aceptada por el Gobierno Español, la nueva

fórmula de frauqueo, esta Real Orden hacía augurar iban á emitirse sin dilación. En 10 de junio, el propio Ministro de la Gobernación dicta las instrucciones necesarias para su uso y circulación en el interior de la Península, toda vez que debían ponerse en venta dentro veinte días ó sea en primero de julio{próximo. Su precio se fijó en seis céntimos de peseta, ó sea el equivalente á la mitad del importe de las cartas ordinarias para el interior.

En igual fecha de 10 de junio, el Director General de Comunicaciones D. Victor Balaguer, fué autorizado por el Ministerio de la Gobernación para señalar la época en que tuvieran de ponerse en circulación dichas tarjetas.

Llegó el primero de julio sin que se procediese á implantar el nuevo adelanto postal. El día siete, Victor Balaguer transmitió una circular á las Administraciones de Correo subalternas, acompañando ejemplares de la *Instrucción* de 10 de junio, para el uso y circulación de las tarjetas, á fin de dar á esta la mayor publicidad posible. Terminaba la circular, diciendo: «Tan pronto como las tarjetas postales puedan ponerse en circulación, este Centro directivo comunicará la fecha en que este nuevo servicio empezará á ejecutarse.»

Cierto papel que casi podemos llamar oficial, *El Indicador postal de España*, que se publica en Madrid, consignó en su número de julio

Todavía no está fijada la época para la circulación de las tarjetas postales.

Hubo á la sazón un cambio de gabinete y el Ministerio de la Gobernación pasó al que se llamaba adalid de nuestra monarquía democrática, D. Manuel Ruiz Zorrilla, en cuyas manos estuvo desde fines de julio á 5 de octubre. En esta última fecha pasó á las de D. Francisco de P. Candau, para volver, en 21 de diciembre, á las de Sagasta, sin que estos frecuentes cambios de gabinete aprovecharan á la emisión de nuestra deseada tarjeta postal, de la que no se volvió á tratar en el resto del año por quienes debían ocuparse de ella.

Un particular, deseando disfrutar las ventajas de su creación, subsanó la falta de las mismas, imprimiendo sencilla cartulina anunciadora de su establecimiento mercantil, que sujetó á las prescripciones del decreto de 10 de mayo, respecto á su tamaño. Fué este sujeto, Abelardo de Carlos, director de varios periódicos ilustrados. Por el procedimiento tipográfico imprimió una franja de anuncios, en el anverso y reverso, separándolos sencilla ralla del cuerpo del escrito. En el anverso se lee: *La Moda Elegante Ilustrada periódico de las familias é indispensable á toda Señorita—Admon. Carretas 12—Madrid—Se envían números de muestra gratis á quien los solicite:—Director Don Abelardo de Carlos.* En el interior del cuadro destinado á la direc-

ción hay tres líneas comenzando la primera por *Sr. D.....* en el ángulo izquierdo superior *Provincia de.....*; y en el izquierdo inferior un rectángulo destinado al sello de correo. En el reverso los anuncios se refieren á la *Ilustración Española y Americana*, y siete líneas de puntos que hay dentro el rectángulo destinadas al escrito, van encabezadas con *Madrid..... 1871*. Las hay impresas en tinta azul y en tinta negra, así como existen cartulinas amarillas y blancas.

El Dr. Thebussem, hace notar en *El Gobierno* (Madrid 17 de diciembre de 1873) que las tarjetas postales del Sr. Carlos, no fueron franqueadas como tales hasta 1873, por cuanto á pesar de su creación, hasta publicada la tarifa de 1 de enero de 1873, no se permitió circularan tarjetas *sin distinción de peso* y con el porte reducido á la mitad del franqueo ordinario. De aquí el anacronismo de estar creadas por Real Orden, las tarjetas postales, y en cambio no poderse admitir correspondencia franqueada, como en aquella se disponía, hasta más de año y medio después.

1872

Apesar de no ser tampoco escaso este año en cambios de gabinetes, todos fueron igualmente descuidados en emitir las tarjetas postales. En 28 de mayo volvió á ocupar el ministerio de la gobernación el Sr. Candau, y en 13 de junio le

reemplazó el Sr. Ruiz Zorrilla. Durante el mando de este último ó sea en 1 de Octubre, fueron cambiados los sellos de correo que venían usándose desde 1870, por otros con efigie de Amadeo I, sin que esta nueva labor de la Fàbrica Nacional del Timbre, fuese óbice para que se confeccionaran tarjetas postales.

Reformóse, en Diciembre, la tarifa de correos por la circular de fecha del 4. Entre las distintas instrucciones dadas para aplicar la nueva tarifa se lee:

«Adoptado para la carta sencilla el precio de 10 céntimos y debiendo ser el de las tarjetas postales, la mitad del señalado à una carta, esa clase de correspondencia resulta igualmente beneficiada por cuanto queda su coste rebajado à cinco céntimos de peseta.»

En el mes de Mayo de 1872, Agustin Emperaille, de Bilbao, imprimió una sencilla cartulina, anuncio de su casa de comercio, à manera de tarjeta postal. Impresión tipográfica azul en cartulina blanca; dimensión 137 X 77 milímetros. Anverso: una línea formando cuadro, y en su parte exterior corre la siguiente leyenda: *Librería, imprenta y taller de encuadernación de Agustin Emperaille, calle de la Cruz número 5, Bilbao. Almacén de papel de hilo y surtido completo de papel y sobres de cartas.* Formando una segunda línea debajo de esta leyenda prosigue la siguiente: *Objetos de escritorio.—Devocionarios sencillos y de lujo.—Libros de rezo y de liturgia y*

para la extensión de partidas sacramentales. —Libros grandes Diarios y Mayores para el comercio. Hay en el centro de la tarjeta, un pequeño rectángulo en su ángulo izquierdo inferior, para contener el sello de correo; en la parte superior izquierda, *Provincia de.*; y en la mitad inferior del centro, *Sr* y tres líneas para la dirección. En el reverso de la tarjeta, nuevos anuncios de la casa, en disposición semejante á los del anverso, y seis líneas de puntos para comunicación, las cuales comienzan con: *Bilbao . . . de. de 187. . .* La tirada que se hizo de estas tarjetas fué de unos 200 ejemplares.

1873

Ni en la emisión de sellos, que con efigie de Amadeo I. salió en enero, ni en la nueva que el gobierno de la República preparó y puso á la venta en el mes de Julio, vemos representar papel alguno á la tarjeta postal.

Un hombre que se ha hecho célebre en la historia del correo español, el Doctor Thebussem, propúsose aleccionar á nuestros gobernantes dando á la estampa una cartulina ajustada á las disposiciones y dimensiones del decreto de creación de las tarjetas postales. Vió la luz pública en Cádiz á primeros de mayo. Impresión tipográfica en tinta negra sobre cartulina blanca: dimensión 143 por 79 milímetros. El anverso está orlado por

sencilla línea, sin más adorno que una cruz en cada ángulo. En la parte superior leyenda que dice: *Tarjeta postal, creada por superiores disposiciones de 10 Mayo, 10 Junio y 7 Julio de 1871 y permitida su circulación en España según la Tarifa de 15 Setiembre de 1872. Como al Gobierno se le hace cuesta arriba emitir las el Doctor Thebussen (N final en lugar de M) dispone esta tirada (Mayo 1873) para su uso y para regalarla á sus amigos. (En este lado se escribe solamente la dirección y por el respaldo la noticia que se quiera comunicar.—Circula sin faja ni cubierta. Es de buena educación pegar el sello de correo en el ángulo superior derecho del sobre.)* En el centro de un pequeño rectángulo para el franqueo hay la leyenda: *Sello de 5 céntimos de peseta* y hácia la mitad de la tarjeta la palabra *Al*. De ella se hizo una tirada de 100 ejemplares.

Pocos días después, ó sea á fines del propio mes de mayo, algunos oficiales de marina del Departamento de Cádiz, dispusieron á sus costas, una nueva estampación de la tarjeta anterior, que se distingue por la adición de las siguientes palabras: *Tirada de un millón de ejemplares por los que no son amigos del Doctor Alemán*. Se tiraron 500 ejemplares en lugar de un millón que se lee en el texto.

En junio se reimprimieron cien ejemplares de la primera, por cuenta del conocido filatelista belga J. B. Moens, quien las destinó para la venta de los coleccionistas. Una pequeña diferencia dis-

TARJETA POSTAL,

creada por superiores disposiciones de 10 de Mayo, 10 Junio y 7 Julio de 1871, y permitida su circulación en España según la *Tarifa* de 15 Setiembre de 1872.—Como al Gobierno se le hace cuesta-arriba emitir las, el Doctor Thebussem dispone esta tirada (Mayo 1873) para su uso y para regalarla á sus amigos.

(En este lado se escribe solamente la dirección y por el respaldo la noticia que se quiera comunicar.—Circula sin faja ni cubierta.—Es de buena educación pegar el sello de correo en el ángulo superior derecho del sobre.)

Sello de

5

céntimos

de peseta

Al

— *Novísima edición (Junio 1873) interin el Gobierno no sale de su cuidado.* — Dr. Th. —

tingue á estas de las primeras, que consiste en la corrección de la errata de haber escrito Thebussem con N en lugar de M final. De este centenar separó el *Doctor* media docena de ejemplares á fin de hacerlos circular por correo. Las demás fórmulas se han vendido nuevas en casi toda su totalidad.

Otra cuarta y última tirada se hizo en este mes de junio de las tarjetas Thebussem. Solo se distingue por la siguiente inscripción que corre debajo de la orla inferior: *Novtísima edición (Junio de 1873) interin el Gobierno no sale de su cuidado. = Dr. Th.*—La impresión fué de 300 ejemplares, de los cuales cien se enviaron á Moens para ponerlos á la venta.

Hay que notar la fina sátira que preside á esta emisión hasta en alguno de sus íntimos detalles. Su aparición fué muy bien recibida en España ocupándose de ella diferentes periódicos peninsulares y estrangeros (1). Merece transcribirse un

(1) «Algo de Philatelia por el Dr. Thebussem», reproduce en 1899, el artículo del 1873 y compilando los periódicos que se ocuparon de la tarjeta «thebusiana», se citan:

Del año 1873, españoles: Barcelona, «Diario de Barcelona» 9 (Mayo); Madrid, «El Gobierno», 13 Mayo, «El Cascabel», (13 Mayo), «El Diario Español», (19 Mayo), «La Gaceta Popular», (26 Mayo), Revista de Correos (Abril y Noviembre; Cádiz, «Diario de Cádiz» 21 Mayo).

Estrangeros: Gibraltar, «Gibraltar Guardian» (16 Mayo); Lisboa, «Jornal da Noite», (Junio, números 760, 761 y 762); Bruxelles, «Le Timbre Poste», (Junio y Julio); Paris, «Gazette des Timbres», (Junio); Bath, «The Stamp Collector's Magazine»,

párrafo de la carta, que á *Le Timbre Poste* de Bruselas (julio de 1893), remitió un corresponsal español, diciendo que el aspecto lúgubre de la cartulina, su filete negro y sus cuatro cruces tienen cierto significado, en consonancia con aquellos aciagos tiempos, á saber:

✕ *Ci gisent les finances d'Espagne.*

✕ *Ci git la discipline militaire.*

✕ *Ci git l'ordre public.*

✕ *Ci git le droit de propriété. Le cadre noir rappelle à nous autres espagnols, le deuil que nous portons aujourd'hui dans notre cœur; nous assistons aux funeraillles de la pauvre Espagne.*

El público, que tan poco cuidadoso se mostró en imitar á Carlos y á Emperaire en sus tarjetas, por no serle ventajoso su uso habiéndolas de franquear como carta, establecida la rebaja, se lanzó con entusiasmo por la nueva via. Así en menos de un mes las vemos aparecer en buen número y multiplicarse por doquier. Imposible sería al presente, después de transcurridos cerca de treinta años, recopilar las emitidas en aquel período, á no mediar la previsión del director de la *Revista de Correos* Sr. Navasqües. Este ca-

(Junio y Julio); London «*The Stamp*» (16 Julio y 1 Agosto); Brighton, «*The Philatelist*», (Septiembre).

En 1875, «*The Illustrated Catalogue of Postage Stamps*» de London; y en 1879 los «*Apuntes para la historia y descripción de los Sellos de Correo*» (Zaragoza 1879) y «*The Philatelic Record*» (London, Agosto 1879).

ballero invitó á sus suscriptores á que remitiesen ejemplares y datos de las tarjetas conocidas, á fin de *hacer un estudio especial de ellas que ofrecerá gran riqueza y variedad; pero que, andando el tiempo, presentará no pocas dudas y dificultades á los coleccionistas.*

Respondiendo á esta idea, en diciembre de 1873 aparecen en el periódico de Madrid *El Gobierno*, una serie de artículos bajo el título: *Tarjetas Postales—Apuntes para formar el catálogo de las que emitidas por particulares han circulado en España. Dedicados al Sr. D. José Maria de Palacio, su afectuoso amigo El Doctor Thebussem.* Allí viene compilado todo cuanto se refiere á dichas tarjetas, que hoy no tenemos más remedio que copiar casi al pié de la letra. Del articulista son las siguientes palabras:

“Formar un inventario completo de todos los cartones, hijos de la industria privada, que han circulado en España desde 1 de Enero á 31 de Noviembre de 1873; reunir ejemplares fehacientes, ó sean servidos, para escusar supercherías futuras; describirlos con exactitud señalando la época de su emisión, número de copias tiradas, etc., si hoy es empresa difícil, lo será mucho más cuando transcurra algún tiempo.”

Fructuosas para nosotros resultan las *Cartas Filatélicas del Dr. Gunther* publicadas por la “Revista de Correos”. Los dos publicistas se completan de tal manera, que el fruto de su unión es el mejor catálogo de tarjetas postales particula-

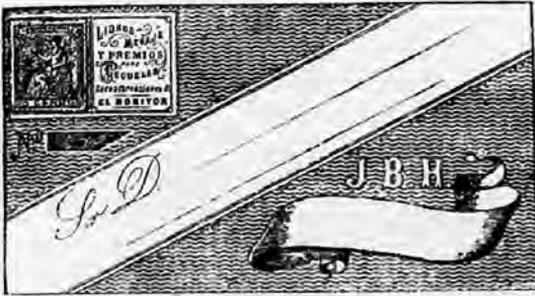
res que hoy podemos aportar á nuestro trabajo. El orden que seguiremos en la presente compilación, será el alfabético de las ciudades donde los particulares las hubieren emitido.

Barcelona

Anónima (mes de Mayo) Cartulina blanca de 101 m.m. por 59, ó sea tamaño de tarjetas de visita. Litografiada en tinta negra. Inscripción: *Ynterior. Sr. D.* Rectángulo en el lado izquierdo superior destinado al sello. En venta para el uso público y seguramente destinadas á la correspondencia interior de Barcelona. Desde Mayo circularon entre esta capital y otros pueblos de España. A más de su mezquino tamaño ofrece la particularidad de escribir Interior con Y en lugar de I.

Juan Bastinos (mes de Junio). Litografiada en tinta negra sobre cartulina de colores diferentes, esto es, rojo, rosa, pardo rojizo, sepia, paja, verde y azul obscuro. Dimensión 142 por 76 milímetros. Cubren el fondo de la tarjeta, adornos, los cuales dejan en claro una faja diagonal de 24 milímetros de ancho, arrancando del ángulo inferior de la izquierda, estando destinada al sobrecrito, según muestra las iniciales *Sr. D.* El rectángulo del extremo superior izquierdo se halla dividido por mitad, la una para adherirse

ella el sello de franqueo, y la de la derecha á fin de consignar el anuncio. *Libros, menaje y premios para escuelas. Encuadernaciones, 8. El*



Monitor. Debajo se halla *N.º* con un blanco destinado al de orden. En el lado inferior de la derecha las iniciales *J. B. H.* y una cinta horizontal de 14 milímetros de anchura, para escribir el nombre del pueblo donde la tarjeta se dirige.

J. Subirana (en Junio ó julio). Litografiada en color negro sobre cartulina blanca. Dimensión, 145 por 90 milímetros. Circuida por orla lineada hay una desdichada imitación del famoso sobre inglés de Mulready, de 1840, obra del afamado dibujante barcelonés Eusebio Planas, quien no estuvo en ella á la altura de su nombre. Por debajo corre una cinta con la inscripción *Viuda é hijos de J. Subirana, Editores, Barcelona.* En el extremo inferior de la izquierda un rectángulo, coronado por un león, destinado al sello. Debajo dice *Exportación* y en el otro lado *Importación.*

José de Palacio y Viteri, (julio). Litografiada en negro en cartulina blanca. Dimensión 137 por 71 milímetros. El único adorno de esta tarjeta consiste en un monograma formado con las letras J. P. V., de 12 milímetros de altura por 18 de ancho, ocupando el ángulo superior izquierdo, siendo un modelo de sencillez y buen gusto.

Alvaro Verdaguier, (julio). Impresión tipográfica en negro sobre cartulina blanca. Dimensión 127 por 82 milímetros. Orla formada por un filete paralelo con una línea de puntos dejando margen, en el cual se lee *Librería de A. Verdaguier, Rambla del Centro, 5, Commissione per l' Italia Commission for english books newspapers and periodicals. Commission pour Paris* En el centro: *Provincia de....., Sr. D.....* y un rectángulo en el extremo superior derecho destinado al sello de franqueo.

Anónima (octubre). Litografiada en negro. Grueso y detestable papel blanco de 160 por 112 milímetros. Orla formada por tres líneas paralelas, más gruesa la del centro, teniendo redondeados los vértices de sus ángulos. En el lado izquierdo superior *Tarjeta Postal*; debajo una línea con adornos; y luego las letras *S. D.* para comenzar el sobrescrito. Cuatro líneas de puntos forman un rectángulo con la inscripción *Sello de 5 céntimos de peseta* impresa en la parte superior derecha.

Primitivo Sanmartí (octubre). Impresión tipográfica negra en grueso papel blanco. Dimensión 150 por 97 milímetros. Orla formada por un filete dejando margen en el cual se lee: *Publicaciones pe-*

riódicas religiosas. Novelitas y leyendas morales. Fotografias y retratos de Pio IX. El catálogo de este establecimiento se remite gratis al que lo pide. En la parte superior del centro de esta tarjeta hay una viñetilla que representa una sierra de carpintero, una mata de azucena y un libro abierto con la cifra *B. P.* (biblioteca popular) en sus hojas. En la izquierda del susodicho adorno hállase: *Biblioteca Popular, Barcelona, calle del Pino, 5, bajos; y á la derecha Obras de religión y propaganda católica.* En el extremo inferior izquierdo un rectángulo para el sello. En el reverso y lugar de la firma está impreso el nombre *Primitivo Sanmartí.*

Francisco Lopez Fabra. Litografiada. Dimensión 137 por 72 milímetros. Una orla negra, abierta en su parte central superior para dar cabida á la inscripción *Tarjeta Postal* limita un fondo amarillo claro que cubre toda la parte de la cartulina blanca destinada á la dirección, dejando también blancos, en la parte superior, dos pequeños rectángulos y un círculo. El rectángulo de la izquierda contiene las iniciales *F. L. L.* En la mitad inferior de la tarjeta *Sr.* y cuatro líneas de puntos para la dirección.

Alvaro de la Gándara y Gonzalez.—Tarjeta en un todo igual á la anterior, escepcion hecha de las iniciales contenidas en el rectángulo de la izquierda, que en la presente tarjeta son *A. G. G.*

Francisco de la Gándara y Gonzalez.—Tarjeta casi igual á las anteriores, diferenciándose en las iniciales del rectángulo de la izquierda que natural-

mente son aquí *F. G. G.* Aunque impresas en Barcelona fueron remitidas á Palma de Mallorca, donde á la sazón residía D. Francisco de la Gándara, debiendo aparecer, las que son usadas, con el timbre de inutilización de dicha ciudad balear.

Juan Rodríguez y Ruiz.—Tarjeta semejante en un todo á las de los Sres. Lopez Fabra y Gándara, escepción hecha de las iniciales que en la de que se trata son *J. R. R.* Como el Sr. Ruiz residía á la sazón en después de hecho el tiraje en Barcelona le fueron remitióas á aquella población, apareciendo por tanto usadas con el timbre de inutilización de la referida localidad.

Cádiz

Verdugo (junio). Impresión tipográfica en negro, sobre cartulina blanca. Dimensión 140 por 76 milímetros. Orla formada por una línea dejando margen y en el un renglón que corre en derredor diciendo: *Librería de Verdugo y C.^a Plaza de San Agustín 4 y 5. Comisiones en general. Papel de todas clases y objetos de escritorio. Depósito hidrográfico.* En el centro *Sr.....* Rectángulo para el sello en el lado superior de la derecha.

Cartagena

Anónima (junio). Impresión tipográfica negra. Cartulina blanca de 142 por 83 milímetros. Orla formada por dos líneas paralelas con adornillos

uésus ángulos. En la parte superior leyenda que dice: *Tarjeta postal creada por superior disposición de 10 de Mayo, 10 de Junio y Julio de 1871 y permitida su circulación en España según tarifa del 15 de Setiembre de 1872. Circula sin faja ni cubierta. Por este lado se pone la dirección y por el otro la noticia que se queira (sic) comunicar. Al centro Sr. D.....* La posición de los antedichos renglones deja, en el ángulo superior derecho, un espacio para colocar el sello de correo. Supónese emitida por algún tipógrafo de Cartagena para ponerla en venta, copiando el texto de las tarjetas del Dr. Thebussem.

Madrid

Carlos Frontaura (junio). Litografiada en negro en cartulina de varios colores. Estos son: amarillo, verde, violeta y chocolate. Dimensión 140 por 76 milímetros. Faja diagonal de 24 milímetros de ancho que parte del ángulo izquierdo inferior, y en ella, *Señor D.....* Sobre dicha faja y al extremo superior izquierdo está dibujado un libro abierto, destinado á recibir, en la página que aparece en blanco, el sello de correo, y en la otra ó sea en la derecha, ostenta la siguiente inscripción: *Los Niños, Revista de educación y recreo, 50 reales al año en provincias.* En el extremo inferior de la derecha una cinta horizontal de 11 milímetros de ancho, destinada á escribir el nombre del pueblo á donde se dirige la tarjeta. Contiene además algunos adornos rasgueados y anuncios, que dicen:

Cuentos de salón por Guerrero y Frontaura: á peseta el tomo, etc., Cosas del año: reseña de todos los acontecimientos, etc. El Cascabel: el más antiguo periódico festivo de España, etc. A los suscritores, etc.

Medina y Navarro(Julio). Impresión tipográfica negra en cartulina blanca. Dimensión 159 por 77 milímetros. Orla formada por una línea cuyo margen superior es más ancho que los restantes, y en él se lee: *Medina y Navarro editores. Rubio, 25, Madrid.* Poco más del tercio de la altura de la tarjeta se halla ocupado por anuncios divididos en tres columnas. que dicen: *Obras nuevas. Páginas olvidadas de Espronceda, etc. Ecos nacionales y cantares, etc. Obras inéditas de Quintana, etc., Obras de Shakspeare, etc.,* marcando los precios y otros detalles de dichas obras. Debajo lleva Sr. Diferenciase esta tarjeta de las demás de librerías y editores, en que los anuncios están impresos en la parte de arriba, y no en derredor de la cartulina según costumbre.

Wenceslao Sagredo y Lecanda (Agosto). Litografiada en negro en cartulina blanca. Dimensión 138 por 80 milímetros. Orla formada por dos líneas paralelas distantes entre sí 11 milímetros y divididas por los ángulos en cuatro compartimientos que encierran 17 renglones de anuncios. Empieza así: *Librería de Wenceslao Sagredo y Lecanda, calle de la Puebla núm. 6. Madrid. En esta librería se encontrará un abundante surtido de cromos etc., plumas etc., tinta negra etc. Se admiten encargos de encuadernaciones etc.* En el

centro, *Sr. D.* y rectángulo en el extremo superior derecho para colocar el sello de correo.

Anónima (Septiembre). Grabado sobre madera; color negro; cartulina amarillenta; dimensión 138 por 79 milímetros. Dibujo, cubriendo toda la superficie, que representa un cencerro cruzado por una cinta ó correa, que muestra tres pliegues ó espacios en blanco. El superior de la izquierda está destinado al sello de correo; el del centro contiene *Sr. D.* para inscribir el nombre del destinatario; y el tercero ó sea el bajo de la derecha, que tiene forma triangular rematando en una borla, lo debíá ocupar el pueblo á donde la tarjeta se dirige. En la orla del reverso, formada por dos líneas paralelas, se lee: *El Cencerro. Fray Liberto. Suscripción á los periódicos 6 rs. trimestre. Corredera baja, 20, principal izquierda.*

Anónima (Octubre). Grabado sobre madera; color negro; cartulina morada clara; dimensión 137 por 75 milímetros. Orla de un filete que apenas deja margen. Dibujo representando un libro cerrado de tal tamaño, que en el lado ó cubierta que se vé y conteniendo *Sr. D.* cabe la dirección ó sobrescrito. Por el lomo del expresado volumen, aparece la empuñadura de un sable y un mono que apoyando sus brazos en dicha parte del libro, contempla, como si se hallase en un balcón, á otros tres semejantes suyos, sentados á la izquierda de la tarjeta. Sobre de estos hay el rectángulo destinado al sello para el franqueo.

Anónima (Octubre). Grabado sobre madera; color negro; cartulina amarilla, dimensión 138 por 77 milímetros. Forman la orla dos líneas paralelas que apenas dejan márgen. A la izquierda y ocupando toda la altura de la cartulina, se halla sentada una figura, al parecer de juglar, vestida con calzas, jubón, valona y zarcillos; en sus manos y rodillas sostiene un cartel con la cifra *Señor D.....* y cuatro rayas para extender el sobrescrito. Rectángulo en el lado superior derecho para el sello. Supónese emitida por *El Mundo Cómic*o, periódico de Madrid.

M de Cámara (Noviembre). Impresión tipográfica en negro sobre papel blanco común. Dimensión 145 por 88 milímetros, en cuyos espacios se lee: *La Guirnalda. Episodios nacionales. Industria y recreo, Albums de letras para bordar. M. Cámara, Barco, 2, Madrid.* En el centro, dejando los convenientes claros que han de llenarse á pluma, dice: *Señor Administrador.... Strvase Vd. remitirme... ejemplar.... de.... Se suscribe... por.... ejemplares. Provincia.... pueblo.... Calle... Número... (Firma).* Al extremo superior izquierdo del rectángulo destinado al franqueo, dice: *Sello de 5 centimos.* En la parte inferior y fuera ya de la orla, lleva por vía de nota, un renglón con la advertencia: *Cortada y pegada sobre un papel fuerte ó cartulina ó dentro de un sobre abierto, esta tarjeta postal costará solo 5 céntimos.*

SEVILLA

Juan Moyano (julio). Litografiada; color negro; cartulina blanca; dimensión 142 por 79 milímetros. Inscripción: *Tarjeta postal creada por superiores disposiciones de 10 Mayo, 10 Junio y 7 Julio de 1871, y permitida su circulación en España, según la tarifa de 15 de Setiembre 1872. En este lado se escribe solamente la dirección y por el respaldo la noticia que se quiera comunicar. Al.....* En el extremo superior de la derecha y en un rectángulo, las palabras *Sello de 5 céntimos de peseta*. Fué hecha por el litógrafo Señor Moyano, poniéndola á la venta, al precio de 2 pesetas el centenar. Es de suponer no fué insignificante su tirada.

VALENCIA

Martí, (junio). Impresión tipográfica en negro sobre cartulina blanca. Dimensión 122 por 64 milímetros. En la parte superior *Provincia de..... Sr.....* y cuatro líneas destinadas á la dirección. En el lado inferior izquierdo un rectángulo con la inscripción *Sello 5 cents pta*, y debajo en diminutos caracteres *Valencia. Impr. Martí*. Seguramente fué hecha para venderse al público.

.*. .

De las anteriores descripciones se colije que el comercio de libros y editorial fué el que mayor

Anónima (Octubre). Grabado sobre madera; color negro; cartulina amarilla, dimensión 138 por 77 milímetros. Forman la orla dos líneas paralelas que apenas dejan margen. A la izquierda y ocupando toda la altura de la cartulina, se halla sentada una figura, al parecer de juglar, vestida con calzas, jubón, valona y zarcillos; en sus manos y rodillas sostiene un cartel con la cifra *Señor D....* y cuatro rayas para extender el sobrescrito. Rectángulo en el lado superior derecho para el sello. Supónese emitida por *El Mundo Cómicó*, periódico de Madrid.

M de Cámara (Noviembre). Impresión tipográfica en negro sobre papel blanco común. Dimensión 145 por 88 milímetros, en cuyos espacios se lee: *La Guirnalda. Episodios nacionales. Industria y recreo, Albums de letras para bordar. M. Cámara, Barco, 2, Madrid.* En el centro, dejando los convenientes claros que han de llenarse á pluma, dice: *Señor Administrador.... Sirvase Vd. remitirme... ejemplar... de.... Se suscribe... por.... ejemplares. Provincia.... pueblo.... Calle.... Número... (Firma).* Al extremo superior izquierdo del rectángulo destinado al franqueo, dice: *Sello de 5 céntimos.* En la parte inferior y fuera ya de la orla, lleva por vía de nota, un renglón con la advertencia: *Cortada y pegada sobre un papel fuerte ó cartulina ó dentro de un sobre abierto, esta tarjeta postal costará solo 5 céntimos.*

SEVILLA

Juan Moyano (julio). Litografiada; color negro; cartulina blanca; dimensión 142 por 79 milímetros. Inscripción: *Tarjeta postal creada por superiores disposiciones de 10 Mayo, 10 Junio y 7 Julio de 1871, y permitida su circulación en España, según la tarifa de 15 de Setiembre 1872. En este lado se escribe solamente la dirección y por el respaldo la noticia que se quiera comunicar.* Al.... En el extremo superior de la derecha y en un rectángulo, las palabras *Sello de 5 céntimos de peseta*. Fué hecha por el litógrafo Señor Moyano, poniéndola á la venta, al precio de 2 pesetas el centenar. Es de suponer no fué insignificante su tirada.

VALENCIA

Martí, (junio). Impresión tipográfica en negro sobre cartulina blanca. Dimensión 122 por 64 milímetros. En la parte superior *Provincia de.... Sr....* y cuatro líneas destinadas á la dirección. En el lado inferior izquierdo un rectángulo con la inscripción *Sello 5 cents pta*, y debajo en diminutos caracteres *Valencia. Impr. Martí*. Seguramente fué hecha para venderse al público.

.*. .

De las anteriores descripciones se colige que el comercio de libros y editorial fué el que mayor

continjente prestó á la emisión de tarjetas particulares, pues de las 24 que enumeramos, es seguro que catorce les pertenecen. Las impresas para venta y uso público, podemos decir que solo llegan á cuatro.

* * *

Al ocupar el ministerio de la Gobernación Eleuterio Maissonave, en 19 de julio, activóse la confección de dos tarjetas postales, una sencilla y otra con respuesta pagada, cuyas pruebas circularon profusamente, durante el mes de septiembre, entre los filatelistas extranjeros y españoles. Sus diferentes defectos fueron inmediatamente señalados en artículos de periódicos, mereciendo citarse los publicados en *El Gobierno*, de Madrid, por el Doctor Thebussem. Aparecieron en los números del 19 y 25 de octubre, 7 de noviembre, etc. siendo el mas remarcable el primero, titulado *La futura tarjeta postal de España*.

A la campaña antedicha debióse que, al emitirse definitivamente, en el mes de diciembre, las tarjetas postales oficiales, se hubiesen corregido algunos de sus defectos. Procediremos á su descripción comenzando por las más antiguas, ó sea las circuladas privadamente merced á la complacencia de los empleados del Estado.

Septiembre de 1873. Las tarjetas sencillas, impresas en azul y negro sobre cartulina blanca, miden 135 por 89 milímetros. El sello ocupa su parte central superior, viéndose representado el número

5, teniendo á sus pies el león español y encima una pequeña efigie simbolizando la república; se lee en él, *Correos, 5 céntimos y España*. El cuerpo de la tarjeta contiene las siguientes inscripciones: *República Española—Tarjeta Postal* con letra, *g, Sr. D.* y dos líneas de puntos destinadas á la dirección, la segunda ó última de las que, comienza con la palabra *Dirección*. Acaba con la *Nota* *Lo que debe escribirse se hará en el reverso é irá firmado por el remitente*.

Disposición igual ofrecen las dobles, impresas en verde y negro sobre cartulina blanca, de dimensión 135 por 200 milímetros. Ambas están estampadas en una misma cara y unidas por su parte superior. Tanto las orlas como sus sellos son distintos para cada una de ellas. El sello de la primera contiene un busto de la República y las palabras *España, 5 céntimos 5*. En la parte superior del sello *Contestación pagada — Tarjeta de ida*. Las demás inscripciones son iguales á las de la sencilla, viéndose también la falta ortográfica *Tarjeta Postal*, esto es con letra *G* en vez de *J*. En el sello de la tarjeta gemela aparece un número rodeado de adornos y hojarasca y la inscripción *Correos, 5 céntimos, España*. En la parte superior del sello *Contestación pagada. Tarjeta de vuelta* y las otras inscripciones como las precedentes.

Además de la particularidad de estar escrita la palabra *Tarjeta* con *G*, ofrecían otras dos, que

luego, en diciembre, aparecen correjidas: carecen de punto final después de la inscripción *República Española* y las dobles no llevan marcada señal alguna indicando por donde debían separarse las gemelas.

Existe también otro error notable en las dobles, cual es el tener alterado el orden de sus inscripciones, pues el sello ó efigie de la República, lleva la de *Tarjeta de vuelta* y el que contiene el número 5, la de *Tarjeta de ida*.

Aun cuando de las tarjetas descritas aparezcan muchos ejemplares usados, no lo fueron en este tiempo. Debemos establecer la distinción entre el periodo de su aparición y el de su circulación legal. Al presente hemos tratado del primero y más adelante nos ocuparemos del segundo.

Por causa de la guerra civil encendida por el partido real Carlista, el gobierno de la República tuvo de arbitrar recursos extraordinarios, y entre otros, procedió en 2 de octubre, á la creación de un impuesto, llamado de guerra, del que nada se vió libre si no es las tarjetas postales. Esta excepción era natural les asegurase un éxito completo. El texto legal no eximió á las tarjetas del impuesto, de una manera directa, sino solo por omisión, pues dice:

«Artículo 3.º Se crea un impuesto transitorio de timbre, representado por sellos de 5 y 10 céntimos de peseta, que se distinguirán con la inscripción *Impuesto de guerra*; los cuales habrán de usarse

adhiriéndolos á las cartas, documentos, títulos y billetes que á continuación se expresan. »

Y en esta especificación añade el decreto de que tratamos:

«El sello de 5 céntimos en toda carta ó pliego cualquiera que sea su peso, que haya de circular en la Península é islas adyacentes.»

De la Dirección General de Correos y Telégrafos salió, el 8 de noviembre, la siguiente orden relativa á las tarjetas postales.

«Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.—Negociado 3.º

«Terminada la elaboración de la Tarjeta postal de España, esta Dirección General de acuerdo con la de Contribuciones y Rentas, ha tenido á bien disponer que su emisión tenga efecto desde el día primero del próximo Diciembre.

«Con tal motivo y al participar á Vd. la fecha en que oficialmente comenzará á circular esa nueva clase de correspondencia, juzgo oportuno recordarle la orden circular de este Centro fecha 7 de Julio de 1871 é instrucción que la acompañaba, á cuyas prescripciones deberá someterse la trasmisión de la Tarjeta postal. Al propio tiempo y á fin de evitar cualquier duda que surgir pudiera, creo muy del caso prevenir á Vd. que desde la fecha citada de 1.º de Diciembre en que comenzará á circular la Tarjeta oficial, no podrá ya ser tolerada la trasmisión por el Correo de las que

ha venido produciendo la industria privada. Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1873.

«El Director General, Antonio de Val.»

Originó esta disposición un hecho de gran trascendencia para las tarjetas postales, cual fué el de prohibir circularan otras tarjetas que las oficiales del Gobierno. Muy mal recibió el público la prohibición; pero si se atiende á la amalgama de formas y condiciones, unas llevando el sello á la derecha, las otras a la izquierda, arriba ó abajo indistintamente: si se considera la profusión de anuncios que llenaban en algunas su anverso, ocasionando cierto retraso y dificultad en la manipulación de correos, se verá haber razón sobrada para que así se dispusiera. El caso fué, que, una vez impuesta la prohibición, se pasaron muchos años antes de que la administración española se determinára á levantarla, como jiremos viendo luego. Dormiría en sus laureles el apacible sueño de los justos.

Las tarjetas postales puestas á la venta en primero de diciembre, fueron las descritas últimamente, corrijiéndose los errores allí señalados, esto es: *tarjeta* aparece ya en buena ortografía escrito con J, punto final después de *República Española* y línea impresa en verde, que marca el sitio por donde han de dividirse las dos mitades en la tarjeta doble.

De las tarjetas con respuesta pagada se conoce

otra variedad sin punto después de *Española*, ni línea divisoria, como en las escritas con G. También existen distintos ensayos, impresos sobre papel ó cartón de color negro, pardo amarillo y pardo rojo.

Como variedad de la tarjeta sencilla, cítase un ejemplar, sin líneas para la dirección, que existía en la magnífica colección de Mr. de Ferrary.

Elaboró esta emisión, el grabador D. Joaquín Pí y Margall, siendo su coste en la fábrica, de una peseta el cien.

En 15 de diciembre, el Director General de Correos remitió una circular aclaratoria del nuevo impuesto de guerra que debía regir desde primero de Enero de 1874, y en ella se consigna espí. citamente que:

«Se hallan exceptuadas las tarjetas postales, pues además de que no las comprende el decreto de 2 de octubre último, un recargo en ellas desvirtuaría los efectos de la idea que presidió á su creación.»

Terminaremos la reseña de las tarjetas de esta emisión con una sátira por demás graciosa, que, el ya mencionado Dr. Thebussem mandó imprimir al dorso de la tarjeta postal sencilla, á fines del año 1873. El ejemplar que tenemos á la vista lleva el timbre de fecha *Mediana—Lidonia, Cddiz, 1 Dic. 73.*

✠ .

OBJECIONES

QUE SE HAN HECHO A LA PRESENTE TARIETA, CONTESTADAS POR EL DR TH

(Las sesudas respuestas del Doctor van en bastardilla para mayor claridad y decoro.)

1.^a OBJECCIÓN CON SU RESPUESTA.—Que el sello es casi una mala copia de los belgas de 5 y 8 céntimos de 1870.—*Que no; pues teniendo el grabador de Madrid la idea desde 1869, resulta que el timbre de Bélgica fué imitado del de la Península.*

2.^a Que llevando el dibujo en su parte superior el símbolo de la República con su gorro, y en la inferior la palabra «España,» es una redundancia el letrero de «República Española.»—*Lo que abunda no daña.*

3.^a Que en vez de la cifra—SR. D.,—porque hay personas que no tienen este tratamiento, debía ponerse el pronombre Al.—*El argumento es necio. pues con poco gasto de tinta puede borrarse la cifra y apuntar lo que mejor convenga.*

4.^a Que las dos líneas de puntos son pocas y cortas para consignar el nombre de la persona, la provincia, calle, número y pueblo de residencia.—*Achicando la letra está remediado.*

5.^a Que al decir la nota que—«lo que DEBE ESCRIBIRSE se hará en el REVERSO»,—parece indicar dos cosas: primera, que no se pueden enviar tarjetas con su espalda en blanco; y segunda que todo hay que apuntarlo en el reverso, incluso el sobrescrito. Que resultaría más claridad diciendo: «En este lado se escribe solamente la dirección, y en el respaldo la noticia que se quiera comunicar.»—*Estas son sutilezas y majaderías; la nota está clara y en lenguaje tan castizo, que causarla envidia á Solís, Mariana ó Cervantes.*

6.^a Que el exigir la firma del remitente no se acostumbra en Alemania ni en otros países.—*Hombre de Dios; si la firma fuese voluntaria, ¿cómo había de perseguir el Gobierno de España á los que conspirasen por medio de tarjetas anónimas, ni mantener la paz octaviana que disfrutaban la metrópoli y sus colonias?*

Así lo siento, salvo mejor parecer. Dado en Tierra de Moros, el primer día de Diciembre de 1873 años.

Imprime y regala, á costa de sus herederos, 500 copias de esta clavellina literaria

EL DOCTOR THEBUSSEM.

1874

Refiérese que por este tiempo don Joaquín Pi y Margall confió á un artista francés la ejecución de un grabado en acero para fabricar una nueva tarjeta postal. Las planchas se remitieron á España sin terminar, pues el grabador Pi pensaba completar la orla, sello y otros detalles de la misma. Ya camino de Madrid, cayeron en poder de un destacamento de tropas carlistas, que las confiscaron, así como buen número de otros objetos, que formaban aquel convoy, desistiéndose de la nueva emisión.

Empero las tarjetas sencillas comenzaron á escasear. Para atender á las necesidades del público fué dispuesto un nuevo tiraje de las de cinco céntimos azul, retocándose su grabado. Por manera, que visibles diferencias distinguen á estas segundas tarjetas republicanas, de las elaboradas el año anterior. En primer lugar, el grabado del sello presenta como perceptibles á simple vista, la cola inferior del número 5 más delgada, y el fondo de los ángulos que hay entre el cuadro y el óvalo del 5, cuadriculado en vez de rayado. Además carecen de punto final después de la palabra *Española* y las líneas destinadas á la dirección son en número de tres, en lugar de las dos que figuran en las anteriores.

Este último detalle nos hace suponer que la

observación cuarta del doctor Thebussem, fué en lo posible atendida en el nuevo tiraje. Cúpole pues, la satisfacción, á dicho Doctor, de no haber predicado en desierto, á pesar de hacer su sermón en tierra de moros.

En la fábrica Nacional del Timbre, desde 1873 hasta 1875, se confeccionaron 3.610,500 tarjetas de 5 céntimos, comprendiéndose en este número las del primero y segundo tipo, así como el error de las escritas con G. De las con respuesta pagada solo se elaboraron 1.000.000. Por consiguiente, es natural que estas últimas sean bastante más escasas que las primeras.

1875

Cuando, á mediados de 1874, se procedió á la fabricación de un sello de 10 céntimos con las armas de España, aprovechóse su cliché para confeccionar una tarjeta postal de la que se tiraron 3.788,000 ejemplares según datos suministrados por la Fábrica Nacional del Timbre.

Coincidió la terminación de esta tarjeta, con el restablecimiento de la Monarquía, subiendo al trono de sus antepasados el rey don Alfonso XII. Como el país estaba exhausto de recursos, no solo nadie pensó en inutilizar el tiraje, sino que, agotadas las existencias de tarjetas, fueron aprovechadas para la venta las que, confeccionadas en

1873, se habían guardado por tener escrita en mala ortografía, *targeta* con G.

En 3 de Abril, vendióse en los estancos de Madrid, la tarjeta de nuevo tipo, cuya descripción es la siguiente: Dentro de una orla y en su parte central superior hay un sello con el escudo de armas adoptado por el gobierno de la República, consistente en los cinco cuarteles de Castilla, León, Cataluña, Navarra y Granada, con corona mural sobrepuesta; encima de él *Comunicaciones* y debajo *5 centimos de peseta*. A la izquierda del sello, *Tarjeta*, y á la derecha *Postal*. Sigue *Sr. D.* cuatro líneas destinadas á la dirección y la *Nota: Lo que debe escribirse se hará en el reverso ó irá firmado por el remitente*. Impresa en tinta violeta sobre cartulina amarilla, tiene de dimensión 145 por 100 milímetros, esto es, inicia un mayor tamaño que ya tarda á reducirse en lo sucesivo. Cubre el fondo del anverso, un dibujo verde claro, con tinta de retiración y el lema obligado de *Tarjeta Postal*.

Según puede verse, en la presente ocasión, no se tuvieron en cuenta las objeciones hechas por el Doctor Thebussem en 1873, á pesar de ser todas ellas muy atendibles, si no es la cuarta, pues resultó al presente aumentada en una más, las líneas que en el anterior tiraje se destinaron á la dirección.

Entre tanto, seguíase usando en provincias de la tarjeta de 1873. El director general de Rentas

Estancadas José Rivero, en 9 de julio de 1875, dirigió una circular á los jefes de las Administraciones Económicas de provincias, notificándoles retirarse, desde primero de agosto, los sellos de correo y las tarjetas postales existentes en provincias con el lema «*República Española*» sustituyéndolas por otras iguales que desde 3 de Abril último se expenden en los estancos de esta corte, sin aquel lema, en cartulina color anteadado. Copiamos este párrafo de una circular análoga espedida al propio fin, por el director general interino de correos Bernardo Lozano, fechada en 16 de julio, y dirigida á las administraciones principales de correos.

La circular de 9 de julio establece la forma del canje de las tarjetas para los particulares la cual consistía en escribir al dorso una nota haciendo constar el domicilio, número y fecha de su cédula personal. Ha sido, hasta ahora, la única disposición establecida para canje de tarjetas, pues que posteriormente no han solido derogarse las series emitidas con bustos de Alfonso XII y de Alfonso XIII.

Creemos que en la práctica dejaría de cumplirse al pié de la letra la circular de 9 de julio, siguiéndose utilizando tarjetas de 1873 hasta fin de año. No de otra manera nos esplicamos, que, en la circular anualmente dirigida, en el mes de diciembre, por la Administración de Rentas Estancadas, para proceder al canje de los efectos tim-

brados cuyo uso legal espira el último día del propio mes, leemos, en la del primero de diciembre de 1875, que, *se canjearán por las que ostentan el busto de S. M. el Rey las tarjetas postales que tienen el lema de «República Española» y las que á estas reemplazaron con sello de escudo de armas y corona mural.*

A principios del año 1875, el grabador Sr. Pí y Margall, propuso, la confección de una tarjeta postal con busto de Alfonso XII que no fué aprobada, por cuya razón carece, el ensayo, de importancia filatélica, dando de él somera descripción por lo mucho que ha circulado entre los coleccionistas. En cartulina blanca de 119 por 74 milímetros, hay un cuadro orlado, conteniendo en sus ángulos superiores, dos pequeños óvalos, el de la izquierda con el busto del Rey de España, el de la derecha ostenta dos escudos, uno con las mal llamadas armas de España (castillos y leones solamente) y el otro con la inscripción *5 cents.* Entre ambos óvalos se lee *España—Tarjeta Postal* y debajo de aquellos, cuatro líneas para la dirección, comenzando la primera por *Sr. D.* y la segunda por *Población.* La estampación es negra para las inscripciones que son tipografiadas, y naranjada para el grabado.

Confeccionada la emisión de tarjetas con el sello de Alfonso XII grabado por Juliá, el 28 de agosto se puso á la venta en Madrid, y el 15 de octubre en provincias. Como noticia oficial de su

aparición, conocemos una circular de Gregorio Cruzada Villaamil director general de Correos, fecha 9 de octubre de 1875, comunicando á las administraciones subalternas, un oficio de la de Rentas Estancadas, concebido en los siguientes términos:

«Ilmo. Señor. Con esta fecha se dice á los Jefes de las Administraciones económicas de todas las provincias lo que sigue: Sírvasse V. S. disponer lo conveniente á fin de que el día 15 del actual se pongan á la venta las nuevas tarjetas postales de cinco céntimos de peseta con el busto de S. M. el Rey, de cuyos documentos se habrá ya surtido suficientemente á la Depositaria de esa provincia, según han manifestado á esta Dirección general los representantes de la Empresa del timbre. Oportunamente se comunicarán á V. S. órdenes para el canje de las tarjetas que en la actualidad se usan, las cuales quedarán fuera de circulación en 14 de este mes».

Solo apareció una tarjeta de 5 céntimos sencilla, quedando de hecho suprimidas las tarjetas dobles, ó con respuesta pagada, hasta el año de 1882. Su dimensión fué de 145 por 100 milímetros, siendo remedo exacto de la anterior de 3 de abril. Cartulina de color anteaado, tipografiada; fondo de retiración verde claro, con dibujo de círculos y rombos y leyenda *Tarjeta Postal*; sello azul obscuro de *Comunicaciones, 5 cs. de peseta*; orla y leyenda del mismo color; *Tarjeta Postal*,--

S. D. y *Nota* igual á la descrita para las anteriores tarjetas.

De la misma fueron haciéndose sucesivos tirajes hasta 1883, elaborándose 1 615.000 ejemplares, por manera que, lógicamente, han de volverse más raras que las otras dos tarjetas sencillas anteriores. En ellas pueden apreciarse nn sin fin de variedades, ya en la mayor ó menor consistencia de la cartulina, ya en el color verdoso de la tinta del fondo que en muchas desaparece, ya en la composición tipográfica de la nota final. Dependiendo, las dos primeras clases de variedades, de circunstancias eventuales, nos fijaremos solamente en la última, que cuando menos indica haberse debido á una composición tipográfica distinta. Señalaremos las siguientes:

La extensión total de la nota es de 90 milímetros.

La extensión total de la nota es de 91 milímetros.

La extensión total de la nota es de 92 milímetros.

La extensión total de la nota es de 93 milímetros.

Sin punto final después de *remitente*

Sin punto final después de *Nota*

La *L* inicial de *Lo* de igual dimensión que la *o*. que le sigue.

Equivocación en la palabra *escribirse* que dice *esbribirse*, esto es, con *b* en lugar de *c*.

En aquel entonces, el Dr. Thebussem, se hallaba siempre arma al brazo, dispuesto á ocuparse de todas las innovaciones postales, y aplicó un poco laudatorio texto del *Quijote*, bajo el epíteto de

Flor, a la nueva tarjeta. Transcribiremos sus cuatro considerandos, que son una buena sátira de la pobre labor de nuestra fábrica Nacional del Timbre.

«CONSIDERANDO el mal pelaje y catadura de la presente tercera emisión de tarjetas postales españolas, hecha en Agosto de 1875, lo absurdo de su *Nota* y la impertinencia de la cifra *Sr. D.*

«CONSIDERANDO que el próximo parentesco de su cartulina con el papel de estraza, el mal gusto y pobreza de la orla, la tosquedad del sello y ringorranos, y el desdichado color de las tintas, dan un conjunto triste y deplorable;

«CONSIDERANDO que los modelos, informes y advertimientos dados por mí, á solicitud de un centro oficial de España, para la buena redacción y confección de las tarjetas han sido la «Carabina de Ambrosio»;

«Y CONSIDERANDO, por último, que tan grosera pieza no debe irse alabando aunque la favorezca todo el género humano;

«FALLO: que debo de acariciar y acaricio á este peregrino documento, acomodándole las espaldas con la siguiente

FLOR» etc.

Esta impresión, hecha al dorso de las propias tarjetas que se criticaban, se halla fechada en Londres á 15 de Octubre de 1875. Por ella venimos en conocimiento de que, el Doctor Thebussem, oficialmente consultado antes de confeccionarse

la primera tarjeta de Alfonso XII, emitió un dictamen, que para nada fué tenido en cuenta por los encargados de su labor.

1877

El artículo 57 de la ley de Presupuestos de 1877 á 1878, gravó á las tarjetas postales, con igual recargo, en sellos de guerra, que el impuesto á las cartas, ó sean 15 céntimos de peseta de más, en caso de tener de circular por la Península, y 5 céntimos para el interior de las poblaciones. En primero de Septiembre comenzó à imponerse esta gabela, motivando acres censuras del público, de las que no puedo menos de mencionar la defensa irónica del impuesto de guerra de 15 céntimos debida al Dr. Thebussem, y publicada en el *Diario de Cádiz* de 24 Julio de 1877, *La Mañana* del 27 de Julio, *Las Provincias* (Valencia), del 1 Agosto y *La Revista Económica* (Habana), del 15 Octubre de 1877.

Esta disposición mató por completo el uso de la tarjeta postal, pues poca ventaja reportaba el público de su empleo. En vista de lo que, el Dr. Thebussem, en 1879, para burlarse de ella, dispuso una tirada de cien ejemplares de la esquila mortuoria, que, impresa al dorso de otras tantas tarjetas de 5 céntimos, venía concebida en la forma siguiente:



Rogad á Dios
por la salud
**DE LA SRTA. D.^a TARJETA POSTAL
DE ESPAÑA,**
gravemente enferma de un ataque
de sello-guerritis

«El correo caro equivale para muchísimas personas á no tener correo.
—Las gentes sin correo, quedan igualadas con los mulos y con los borricos.»
(*Gobernantes*; lib. III. cap. IV.)

“Los que encarecen el correo vienen á ser merodeadores del comercio; ladrones viles de la sociedad; asesinos infames y pagados de los más puros afectos del corazón.”
(*Claro está*; lib. X, cap. XII.)

LOS EXCELENTÍSIMOS é Ilustrísimos señores Jefes de Hacienda y de Correos de Inglaterra, Móstoles y Tierra del Fuego, conceden

INDULGENCIA PLENARIA

á todo el que rechifle el estúpido, arbitrio postal de *Impuesto de Guerra*, discurrido por los mandarines españoles.

En adelante, y mientras estuvo vigente el impuesto de guerra, por virtud del cual valía 25 céntimos la carta sencilla para la Península y 20 céntimos la tarjeta postal, los comerciantes orillaron la desventaja del correo caro, adoptando una costumbre que pronto se generalizó y á la que todos se prestaron de buena voluntad á fin de obtener la reciprocidad. Consistió, en incluir bajo de un mismo sobrescrito, tres ó más cartas, esto es, todas cuantas iban dirigidas á una misma localidad, las cuales eran particularmente repartidas á domicilio por el receptor, ó cuando menos, remitidas á sus destinatarios por el correo interior, ahorrándose, en este último caso, el 50 por 100.

1882

Con fecha de 31 de Diciembre de 1881, publicóse un mal llamado *Proyecto de ley provisional de la renta del Timbre del Estado*, que, á pesar de titularlo *proyecto y provisional*, fué ley, en toda la extensión de la palabra. La nueva ley debía empezar á regir en primero de Enero de 1902. Como introducía muchas innovaciones en dicha renta, é implicaba la creación de nuevos efectos públicos para su percepción, fué preciso anular y canjear los antiguos.

Al fin antes indicado, la Dirección de rentas Estancadas, en fecha de 30 de Diciembre de 1881, dispuso fuesen retirados de la circulación, ade-

más del papel sellado y otros documentos timbrados que llevaban designado el año que finía, las letras de cambio, pagarés de comercio, pólizas de bolsa, pólizas de préstamo, licencias de uso de armas, caza y pesca, papel de multas para el Ayuntamiento, *tarjetas postales*, sellos de matrícula, sellos académicos y sellos del impuesto de guerra, emitiéndose en su equivalencia los que establecía el *proyecto de ley*. En cuanto á innovaciones filatélicas, fueron creados los sellos de correos y telégrafos de 15, 30 y 75 céntimos, que hasta entonces no habían existido, los timbres móviles de 10, 25 y 50 céntimos y las tarjetas postales de 10 céntimos sencillas y de 15 céntimos con respuests pagada, ambas para uso interior de la Península.

Aunque la orden de la Dirección de Rentas Estancadas hacía referencia al canje de las antiguas tarjetas de Alfonso XII, no conocemos disposiciones complementarias que vengan á indicarnos que este canje se llegó á realizar.

La tarifa del franqueo de las cartas para el interior de España, resultó modificada, pues, de 25 céntimos, que se venía pagando anteriormente, bajóse á 15. Más ya no se puso á 10 céntimos según estaba antes de imponerse el gravamen del impuesto de guerra, sin que hasta la fecha (año de 1903) se hayan restablecido las tarifas de ogaño, de 4 cuartos, 50 milésimas de escudo, 12 ó 10 céntimos de peseta, ni mucho menos rebajado.

Las dos tarjetas emitidas por virtud de la nueva disposición legal, el primero de Enero de 1882, se confeccionaron bajo el patrón general de la de 1875, siendo, por lo tanto, iguales en tamaño é inscripciones. Empero en ella desaparece el fondo de retiración verde. El sello representativo del servicio postal é indicativo del valor de la tarjeta, se halla al medio de la parte superior, teniendo á su izquierda la palabra *Tarjeta* y á la derecha *Postal*; cuatro líneas de puntos para la dirección, comenzando la primera con *Sr. D.*; en la parte inferior la obligada *Nota. Lo que debe escribirse se hará en el reverso é irá firmado por el remitente.*

La novedad está en la inscripción del sello, donde viene reemplazada la antigua de *Comunicaciones*, por la de *Correos y Telégrafos*, dando, por consiguiente, la administración española, otra muestra de sus desgraciadas innovaciones. Jamás, la tarjeta postal se ha utilizado en el servicio telegráfico, de modo que, la improcedencia y falta de sentido común de la leyenda del sello en 1882, salta á la vista.

Ambas tarjetas fueron impresas en cartulina anteaída, de mala calidad. Se conoce que el servicio de aprovisionamiento de cartulinas, sería adjudicado por contrata. En la sencilla, impresa en color azul cobalto, lleva, el sello, el valor *10 centimos* y abarca la nota 91 milímetros.

La impresión de la doble es verde, resultando

ambas estampaciones en la misma cara de las cartulinas y por tanto al doblarse, corresponden á su primera y cuarta faz. La de ida avisa que *La otra tarjeta es para la contestación*, advirtiendo por ende la de vuelta, que está la *Contestación pagada*. Ambas advertencias se imprimieron fuera de la orla destinada al sobrescrito y en su parte inferior. El precio de esta tarjeta viene consignado en ambos sellos que ocupan su centro superior, á igual que en la de 10 céntimos, leyéndose por partida doble dicho valor total de *15 céntimos*. En buena lójica, dos veces 15 son 30: de modo que ha sido muy común, entre los filatelistas extranjeros, creer que tal tarjeta doble valía treinta céntimos en España. Fué una segunda barbaridad de la emisión que reseñamos. En esta época, el empleo de tarjetas postales con respuesta aun no lo había adoptado la Unión Postal.

Por la precedente relación, se vé, pues, que en 1882, fué restablecida la tarjeta postal con respuesta pagada, de la que, desde 1873, no se había ocupado la administración española. Por cierto que tal tarjeta, no llenaba ninguna necesidad. A raíz de su emisión en 1873, decía el Doctor Thebussem: «Las tarjetas dobles apenas han tenido aceptación. Gracias á la escasez de las sencillas circulan muchas de aquellas, pero siempre solas y señeras, pues el público las mira como dos tarjetas y no como una con respuesta pagada. Me dicen que

hasta en las expendedorias del Gobierno las venden ya divididas.» (1)

De momento nadie se sirvió de la tarjeta de 15 céntimos doble. Luego, algunas personas avisadas, advirtieron que el correo las admitía sueltas sin ningún recargo ni contradicción. Estos tales, aprovecharon la economía de dos céntimos y medio que obtenían de su empleo, y las compraban para separarlas y utilizarlas en lugar de las sencillas de 10 céntimos.

En el mes de Marzo del antedicho año de 1882, e nota una pequeña variedad en las tarjetas sencillas descritas anteriormente, que se expendieron al público. Primero, la R de Sr. presenta su extremidad superior encorvada hacia abajo, en vez de terminar en bola ó punto, como las emitidas en el mes de Enero. Además, la extensión del aviso ó nota, es de 89 milímetros en vez de 91 que tenían aquellas. El tipo de letra empleado para escribir *tarjeta postal*, en las de Enero, era muy delgado y terminaba en un pequeño punto redondo, mientras que en las de Marzo, aquellas dos palabras están impresas en tipo más grueso, terminando con punto cuadrado, de regular tamaño.

También, en las tarjetas del segundo tipo, se pueden apreciar otras dos variantes: una de ellas consiste en tener escrita la palabra *Nota* en grandes carctères y el final de la A de *tarjeta* dis-

(1) *Algo de Philatelia por el Doctor Thebussem*, página 108,

tar 12 milímetros del cuadro del sello. La otra variante se aprecia por los pequeños caracteres de la palabra *Nota* y por distar la *A* de *tarjeta* 11 milímetros del cuadro del sello.

Las tarjetas de Enero, son sumamente escasas, no siendo posible averiguar, de los estados obrantes en la Fábrica Nacional del Timbre, cuantas se tiraron de cada tipo. Consignase en la estadística procedente de dicho centro oficial, que, del primero de Enero de 1882, al 30 de Septiembre de 1889, se elaboraron, de las de 10 céntimos, 2.865,000 tarjetas, y de las de 15 céntimos, tan sólo 86,000.

Las tarjetas de 15 céntimos, dobles, primeramente emitidas, no presentan ninguna línea de separación entre las gemelas, mientras que, en algunas de las últimas elaboradas, aparece entre ambas una pequeña línea de 13 milímetros.

A pesar de que, en 1889, se crearon nuevas tarjetas postales con el busto de Alfonso XIII, no fueron retiradas de circulación las de 15 céntimos, dobles, de 1882, hasta que se hubo agotado su existencia, lo cual ocurrió en el siguiente año de 1890, según veremos.

1884

A los dos años de haberse emitido las anteriores tarjetas, nuestra administración advirtió que solo había procurado llenar el vacío existente en la correspondencia peninsular, sin atender á la

internacional. Se hechaban de menos tarjetas especiales de 5 céntimos para Portugal, Azores, Madeira, Gibraltar y Marruecos, en cuyos países, por virtud de tratados especiales, el franqueo era más reducido que en España.

Más no fué esto solo, sino que, los que compraban tarjetas de 10 céntimos de 1882, para utilizarlas en su correspondencia dentro de las naciones de la Unión Postal Universal, se exponían á graves contratiempos. La causa era muy sencilla. Una de las convenciones internacionales, fué fijar la dimensión máxima á que debían sujetarse las tarjetas, estableciéndose la de 140 por 90 milímetros. Como las españolas de 1882, excedían del tamaño preceptuado, pues que tenían 145 por 100 milímetros, quedaban expuestos, los que las utilizaban, á que, aplicando el rigorismo de los preceptos de la Unión, se exigiera al receptor, un franqueo supletorio, que podía llegar á ser de 50 céntimos. De aquí que, el remitente, practicara inconscientemente una falta de delicadeza para con el destinatario, no franqueando la tarjeta postal, como era debido, á causa de sus excesivas dimensiones.

Y ya que tratamos de los preceptos de la Unión Postal, creemos llegado el caso de dar una breve idea de las vicisitudes sufridas por las tarjetas, hasta tener el caracter de obligatorias, que, por esta época, vino á concedérseles.

Al celebrarse en Berna el primer congreso internacional del año 1874, muchos países admitían

la tarjeta postal en sus relaciones de cambio. Más generalmente no resultaba ventaja para el expeditor, pues que su tasa, la mayor parte de las veces, era igual que para las cartas sencillas. Como elocuente ejemplo, puede citarse el hecho, de que, una tarjeta postal dirigida de Bélgica al Perú por la vía Ostende, debía satisfacer de porte 1 fr. 50 céntimos. Solo estaban sujetas á una tarifa moderada, en las relaciones especiales entre ciertos países, exigiéndose casi siempre, su franqueo previo.

El congreso de Berna estatuyó, que, debiesen franquearse como la mitad de las cartas ordinarias, ó sea exigiendo doce céntimos y medio. Pero como fué dejada, á los distintos países, la facultad de despreciar las fracciones, Bélgica, España, Estados Unidos, Holanda, Serbia, Suiza, y Turquía, usaron de ella, fijando á 10 céntimos el porte de sus tarjetas postales. Los demás países de la Unión, que emitieron tarjetas, adoptaron por tasa, la mitad de una carta sencilla franqueada, según convinieron en Berna.

El congreso de París de 1878, fijó ya la tarifa general de 10 céntimos para las tarjetas sencillas, sin que se hablara aún de las con respuesta pagada. Fué el congreso de Lisboa de 1885, el que se ocupó de estas últimas, generalizando su empleo en el sentido de que, los países que no las tuviesen, debían por esto reexpedir las que recibieran.

Finalmente, el congreso de Viena de 1891, declaró obligatorias las tarjetas postales con res-

puesta pagada, como también autorizó la expedición de tarjetas postales sin franquear, con iguales condiciones que las cartas no franqueadas.

Prosiguiendo la interrumpida relación histórica de las tarjetas postales españolas, debemos dar cuenta de la importante emisión del primero de Marzo de 1884, compuesta de seis valores diferentes, salidos al público sin ruido alguno, pues no hemos sido afortunados en dar con ninguna circular ó disposición oficial que de ellos nos hablase. En las tarjetas de 1884, la orla desaparece. El sello indicativo del precio, en vez de imprimirse en el centro, ocupa el ángulo derecho superior, insiguiendo las recomendaciones generales dadas para la fijación de sellos en la correspondencia al objeto de facilitar su manipulación á los empleados de correos. La impropia leyenda de *Correos y Telégrafos*, que contenía el sello de las tarjetas de 1882, está reemplazada por la más propia de *Comunicaciones*. La anterior *Nota* está sustituida por el más conciso aviso *En este lado se escribe solamente la dirección*, sin exigir ya del remitente que firme la comunicación del reverso. El *Sr. D.* está sustituido por *A.*

Estas mejoras no alcanzaron la parte material de la tarjeta, cuya cartulina amarilla prosiguió siendo de la peor calidad. Su dimensión, de 92 por 144 milímetros, pasaba de cuatro milímetros del tamaño reglamentario para la Unión Postal, diferencia insignificante, que, creemos no dió lugar

á serle aplicada la multa de exceso de tamaño.

Tarjeta de 5 céntimos, verde. Leyenda: *Tarjeta Postal | para | Portugal, y Gibraltar | España*. Tres líneas de puntos para la dirección. Se confeccionaron en la fábrica nacional del timbre 126.000 ejemplares.

Tarjeta de 10 céntimos, rosa. Leyenda: *Unión Postal Universal | union postale universelle | España*. Tres líneas de puntos para la dirección. Fueron elaboradas 482.000 tarjetas.

Variiedad consistente en reemplazar las tres líneas de puntos por tres líneas rectas.

Tarjeta de 15 céntimos, castaño obscuro. Leyenda: *Unión Postal Universal | union postale universelle | España*. Tres líneas de puntos para la dirección. Se elaboraron 26.000 ejemplares.

Las tres tarjetas con contestación pagada son exactamente iguales á las sencillas, con el aditamento de *La otra tarjeta es para la respuesta* en la de ida: y de *Respuesta*, en la de vuelta.

Fueron elaboradas, de las de 5 + 5 verde, 18.000 ejemplares; de las de 10 + 10 carmín, 30.000 ejemplares; y de las de 15 + 15 castaño obscuro, 16.000 ejemplares.

Variiedad en la de 5 + 5 verde, que presenta acentuadas las dos *é é* de las palabra *Respuesta*.

Variiedad en la de 15 + 15 castaño, ostentando una pequeña línea en la mitad del lugar por donde deben doblarse las gemelas.

Debe criticarse duramente la inscripción es-

tampada en las de 5 céntimos. Como la tarifa de impresos para los países de la Unión es precisamente de 5 céntimos, el público ha debido utilizar estas tarjetas, cuando ha deseado remitir algún aviso ó comunicación tipográfica al Extranjero. Por consiguiente en tales casos resultaba un anacronismo la leyenda *para Portugal y Gibraltar*, pues circulaba como impresos por donde quiera que fuese.

Con la emisión de 1884, no se retiraron de curso las dos tarjetas de 1882, utilizándose de la misma manera para el interior de la Península y aún para el Extranjero, á pesar de existir las especiales para la Unión Postal, según acabamos de dar cuenta.

1885

La administración española ha andado siempre descuidada en aprovisionar debidamente de alguno de los valores públicos á las provincias. Ocurrió en Cataluña, á fines de 1884, que, agotadas las existencias de tarjetas postales de 5 céntimos, no las había sencillas, ni dobles, ni en los puntos de venta de Barcelona, ni tampoco en los de Tarragona, Lleyda ó Gerona.

Al comenzar el año 1885, algunos particulares de Barcelona pretendieron subsanar esta omisión de la Administración de Rentas Estancadas, supliendo su deficiencia con el tiraje de una tarjeta

privada, la única emitida desde 1873 hasta dicha fecha, destinada solamente para ser utilizada con el franqueo de 5 céntimos.

Esta tarjeta provisional tirada tipográficamente, en cartulina blanca de inmejorable calidad y de dimensión 90 por 120 milímetros, no puede ser más sencilla. En el ángulo derecho superior de un cuadro formado por simple orla de tres filetes, hay un rectángulo destinado al sello de correos, con la indicación *5 céntimos*. Ocupa la cabecera de la tarjeta, la leyenda: *España | tarjeta postal provisoria | por no haber en venta de las de 5 céntimos*. Siguen tres líneas de puntos para la dirección, empezando la primera por *Sr. D.* y la última por *en*. En la parte inferior el aviso *Aquí solo vá la dirección | Enero de 1885*.

Se tiraron 500 ejemplares, usándose en el correo tan solo unos 400, pues, á los tres meses de emitida, cesó la carencia de tarjetas de 5 céntimos en Barcelona.

La administración de correos no tuvo inconveniente en cursar estas tarjetas provisorias, ya que las mismas le advertían, de que, si se empleaban era por no encontrar en venta de las de 5 céntimos. Además, en esta época habían pasado las causas que motivaron la prohibición de su uso en 1873.

A pesar de que los catálogos y periódicos filatélicos, no se han ocupado de las tarjetas particulares de España, si no es por excepción de las del

Doctor Thebussem, (que recordamos vendía á 50 céntimos el comerciante de Bruxelles, J. B. Moens) ha habido algunos filatelistas, que, á las provisionales de Barcelona, las dieron á conocer en tal ó cual forma. El catálogo inglés de Stanley Gibbons de 1890 (1) la consigna como tarjeta provisional; la *Rivista della stampa filatelica* (año II, núm. 20, pág. 80) le dá el valor de una lira; *L'ami du timbrophile* de Lisboa (1.^a serie, núm. 4, pág. 13) también se ocupó estensamente de ella en un artículo, etc., etc.

1887

La evolución de los tiempos trajo un cambio de criterio sumamente racional en aquellos países que, como Bélgica y España, habían creído necesario prohibir el uso de tarjetas particulares, al crearse el nuevo efecto postal. Así fué, que en el último día del año 1886 y con miras á que surtiese efecto en el de 1887, la Dirección General de Correos dictó una circular, derogatoria de la de 8 de Noviembre de 1873, fijando las prescripciones á que debían obedecer las tarjetas postales emitidas por particulares para darles curso legal en la Península. Estaba así redactada:

«Ministerio de la Gobernación—Dirección ge-

(1) *Stanley Gibbons and Co's descriptive catalogue and price list*, (London 1890) pág. 116.

neral de Correos y Telégrafos—Sección de Correos—Negociado 5.º—Circular número 19.

«Habiéndose solicitado de este Centro directivo que sea derogada la orden circular de 8 de Noviembre de 1873 en cuanto prohíbe la circulación por el correo de otras tarjetas postales que las timbradas en la Fábrica Nacional del Sello, siendo admitidas, por el contrario, las elaboradas particularmente; esta Dirección general, de acuerdo con la de Rentas Estancadas, ha resuelto que desde el recibo de esta orden, dé curso esa administración para la Península, islas adyacentes y oficinas españolas en Marruecos, á las tarjetas postales no elaboradas en la fábrica Nacional del Sello, siempre que éstas reúnan las condiciones siguientes:

- «1.ª Su tamaño no debe exceder de 14 centímetros de largo por 9 de ancho.
- «2.ª Deberán llevar adherido en el anverso (ángulo superior de la derecha) un sello de correo de valor igual al precio á que se expendan las tarjetas oficiales con igual destino.
- «3.ª Deberán estar tiradas en cartulina de buena calidad, para que sean fácilmente manipuladas por los empleados de Correos.
- «4.ª En el anverso no podrán llevar otra parte manuscrita que el nombre y señas del destinatario; pero el remitente podrá, por medio de un sello, de un membrete ó de otro procedimiento tipográfico, consignar su nombre, señas ó cual-

quiera otra indicación que juzgue conveniente.

«5.^a La circulación por el correo de estas tarjetas queda sometida además á las reglas consignadas en la Instrucción de 10 de Mayo de 1871⁴ vigente para las tarjetas oficiales.

«6.^a Las tarjetas que aparezcan en los buzones y que no reunan todos los requisitos anteriormente marcados, serán detenidas, debiendo avisar los Administradores de Correos á los remitentes, si estos fueran conocidos, para que subsanen los defectos de que aquéllas adolezcan.

«Sirvase V. acusar recibo de esta órden, dando traslado de ella á las oficinas dependientes de la de su cargo, y hacer que llegue, por medio del *Boletín oficial* de esa provincia á conocimiento del público.

«Dios guarde á V. muchos años, Madrid, 31 de Diciembre de 1886. El Director general A. Mansi.

«Señor Administrador principal de Correos de....»

Como quiera que esta circular, trataba sólo de las tarjetas dirigidas á la Península, islas adyacentes y Marruecos, y no levantaba la prohibición para las tarjetas postales elaboradas por la industria particular y destinadas al servicio internacional, dictóse una segunda circular encaminada á este objeto y así concebida:

«Ministerio de la Gobernación—Dirección General de Correos y Telégrafos—Sección de Correos—Negociado Internacional—Circular núm.5.

«Admitidas ya en el servicio interior español la tarjetas postales elaboradas por particulares. y en vista de lo que determina el § 8.º del art. XV del Reglamento para la ejecución del Convenio de la Unión universal de Correos, ha resuelto esta Dirección general que se admitan también al tráfico internacional las tarjetas postales sencillas ó con respuesta pagada, elaboradas por particulares, siempre que se ajusten á las disposiciones siguientes:

«1.ª Su tamaño no excederá de 14 centímetros de largo por 9 de ancho.

«2.ª Habrán de estar tiradas en cartulina de buena calidad, para que sean fácilmente manipuladas en las oficinas de correos.

«3.ª En el anverso no podrá ponerse más indicación manuscrita que el nombre y la dirección del destinatario; pero el remitente podrá consignar su nombre y señas por medio de un sello ó membrete ó por cualquier procedimiento tipográfico.

«4.ª Deberán llevar adheridos en el anverso (ángulo superior derecho) sellos de correo del valor marcado por las vigentes tarifas internacionales para las tarjetas postales oficiales con igual destino. Las tarjetas postales dobles deberán llevar también los correspondientes sellos en el lado destinado á la respuesta.

«5.ª Las tarjetas postales con respuesta pagada deberán llevar en la primera parte la inscripción: *Carte postale avec réponse payée*, y en segunda parte: *Carte postale—réponse*.

«6.ª Las tarjetas postales particulares quedarán además sometidas á las disposiciones del art. XV del Reglamento para la ejecución del Convenio de la Unión universal de Correos.

«Entre éstas llamo muy especialmente su atención hacia la que prohíbe que se adhiera á las tarjetas postales ninguna clase de objetos, como no sean los sellos necesarios para su franqueo.

«No se dará curso á las tarjetas postales elaboradas por particulares que no se ajusten á las anteriores disposiciones. Los administradores de Correos avisarán á los remitentes para que subsanen los defectos de que adolezcan.

«Sírvasse V. dar conocimiento de esta Circular á todos sus subalternos, á cuyo efecto se acompaña suficiente número de ejemplares, y darle toda la publicidad posible, disponiendo su inserción en el *Boletín oficial* de esa provincia.

«Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1887—El Director General A. Mansi.

«Señor Administrador Principal de Correos de....»

Reaparecieron, en 1887, tarjetas postales emitidas por particulares, en mucho mayor número que en 1873, por cuanto en el intermedio de estos catorce años, había progresado extraordinariamente en España la afición al anuncio, bajo todos los aspectos que pudiere presentarse. No descuidaron en abrir la marcha de los tirajes de tarjetas en esta nueva etapa, muchos de aquellos librerros,

que, en 1873, ya los habían usado, como, por ejemplo, los Sres. Emperaire de Bilbao, Bastinos y Verdaguer de Barcelona etc.

Más adelante, en 1889, algunos litógrafos imprimieron lujosas cartulinas con el anverso y reverso ocupado por fondos de retiración, de suaves tonos, con ornamentación de flores ó pájaros y llevando la sencilla leyenda de *Tarjeta postal*.

Entre tanto, en el extranjero, se reproducían vistas de establecimientos termales y de fondas de primera clase, en tarjetas y destinadas al uso de sus huéspedes. A ellas siguieron otras, que, la especulación litográfica y fototípica, ideó para los grandes centros de población, importantes estaciones veraniegas ó lugares célebres por sus monumentos artísticos. Con esto se iniciaba un movimiento cuyo desarrollo nadie podía prever y en el cual España, sin tomar la vanguardia, no quedó en extremo rezagada.

Las primeras tarjetas postales ilustradas que conocemos, de las emitidas en nuestra Península, fueron dos fototipias de Granada, tiradas en Alemania, en el año de 1890, en número de dos mil ejemplares, las cuales no se pusieron á la venta. Hasta 1892. no entró, la especulación de las tarjetas ilustradas, á tener importancia mercantil y comercial en España, mereciendo citarse como casa introductora de esta nueva industria, á los talleres de fototipia de los Sres. Hauser y Menet de Madrid. Del crecimiento y desarrollo de tal

comercio, hoy estendido a todos los rincones de España, se tendrá lijera idea consignando que, los Sres. Hauser y Menet, que en el transcurso del año 1892 sólo vendieron unas quinientas tarjetas ilustradas, diez años después, ó sea en el de 1902, cuentan con una colección de 1300 tarjetas diferentes y un tiraje que no baja de quinientas mil tarjetas mensuales. Y téngase en cuenta que dicha casa no es única, ni mucho menos, en confeccionar y emitir tarjetas postales ilustradas.

Las dimensiones de estas tarjetas han sufrido una transformación. Al principio se tiraban en cartulinas de 95 por 145 milímetros. Más luego advirtió el coleccionista de tales piezas, que no se ajustaba su tamaño á los albums que para tales tarjetas se confeccionaban en Alemania. De aquí pues, que fuesen generalmente reducidas á las dimensiones de 90 X 120 milímetros.

La comunicación por tarjeta postal ilustrada, puede calificarse de *mínimum* de comunicación escrita. El que la utiliza, cuando no es por miras de coleccionista, suele aprovecharla, en la mayor parte de las veces, para salir del apurado compromiso de tener que escribirle á una persona á quien poco ó nada tiene que decir.

Si creía tener razón, el Doctor Thebussem, en 1873, al consignar, que literariamente el lenguaje de la tarjeta se semeja algo al del telégrafo (1), con mayor motivo lo diría en la actualidad ante

(1) *Algo de philatelia*, pág. 39.

el exiguo é irrisorio espacio, que, para la comunicación, suele dejarse en las tarjetas ilustradas. En estas si que el tal lenguaje debe componerse, casi sin escepción, de frases truncadas, locuciones sin gramática, conceptos oscuros ó ininteligibles para quien no está en antecedentes del tema que tratan los corresponsales, semejando ser palabras arrojadas á granel, ó contestación dada por una sibila.

A pesar de la innegable importancia comercial de las tarjetas postales ilustradas, carecen casi por completo de ella bajo el aspecto filatélico, por tratarse de un objeto de uso común y particular, que no tiene limitación de ninguna clase. Sin embargo, hemos creído pertinente dar una breve ojeada á su aparición y desarrollo, con ocasión de publicar las disposiciones legales que restablecieron su uso en España.

1888

La tarjeta postal de 10 céntimos azul cobalto emitida en 1882 y que, como sabemos, proseguía vendiéndose en los estancos, á pesar de la nueva serie de 1884, presenta ligeras modificaciones, que señalan en ella dos variantes.

Es la primera variedad, el tener las tres últimas letras de la palabra *Nota* del tipo de las mayúsculas y de un tamaño igual al de las minúsculas del aviso *Lo que debe escribirse* etc. Ello no obsta

para que la dimensión total de dicha inscripción sea de 89 milímetros.

La segunda variedad de esta misma tarjeta consiste en el restablecimiento de la R de *Sr.*, en la misma forma que apareció en Enero de 1882, al ponerse á la venta la tarjeta de 10 céntimos para el interior de la Península, esto es, con el remate superior en punto redondo y no encorvado, como las que circularon luego. La *Nota...* etc. abarca la extensión de 95 milímetros. Su color fué gris cobalto. Hallándose ejemplares usados en Enero de 1889, conceptuamos que se elaborarían y pondrían á la venta á fines de 1888.

Asi mismo en las tarjetas de 10 céntimos rosa para la Unión Postal, de la emisión de 1884, se observa una pequeña diferencia, consistente en haber reemplazado las tres líneas de *puntos* destinadas á la dirección, por tres líneas rectas. Creemos que se vendieron así, en Junio de 1888.

1889

Un mes después de haber salido á luz los sellos con busto de Alfonso XIII, esto es, en Noviembre de 1889, comenzó la expendición de las tarjetas de 10 céntimos, con el propio busto, para el uso interior de la Península, viniendo á sustituir á las de 1882. La fábrica Nacional del Timbre las tenía preparadas desde el mes de Octubre, así como de las demás siete clases existentes, con las mismas

formas y colores que las de Alfonso XII. Se aguardaba, para hacer su aparición pública, que fuesen paulativamente agotándose las demás tarjetas, cuya emisión nunca se desmonetizó, circulando á la par é indistintamente, las antiguas y las nuevas.

La disposición, cartulina, orla, forma é inscripciones, de esta primera tarjeta de Alfonso XIII, es completamente igual á la de 1882. Su dimensión, 146 por 93 milímetros. Los caracteres de la *Nota*, que abarcan en junto una extensión de 95 milímetros, la R de *Sr. D.* y los demás detalles de estampación, muestran muy claro, que esta tirada fué hecha con los mismos tipos que la anterior de fines de 1888, cambiando solamente su sello.

Precisamente es, en este sello, donde hallamos la más esencial innovación. Con el cambio del busto de Alfonso XIII, se trocó la inscripción de *Correos y Telégrafos* por la más racional de *Comunicaciones*.

Fué impresa en color de chocolate. Hasta fin de Marzo de 1890, se elaboraron de estas tarjetas 310 000 ejemplares.

En primero de Diciembre se puso á la venta la tarjeta de Alfonso XIII de 10 céntimos rosa, con inscripciones en castellano y francés para la Unión Postal, siendo copia fiel de la de 10 céntimos rosa de 1884; su tamaño el mismo de 92 por 143 milímetros, y la cartulina amarilla, detestable. Solo discrepa, la tarjeta de Alfonso XIII, de la de

1884, en estar formadas, las líneas destinadas á la dirección, por puntos tan contiguos, que, en muchos ejemplares, aparecen cual si fuesen líneas rectas. El sello lleva modificado su antiguo lema, por el de «Comunicaciones».

Tenemos noticia de dos variantes: la más importante consiste en aparecer escrita la palabra *dirección* con tres *ccc* en vez de dos; y la de menor cuantía, en carecer de punto final, después de la palabra *dirección*.

Los ejemplares tirados en la Fábrica Nacional del Timbre, fueron 131.000, número algo exiguo, con relación á los demás tirajes de tarjetas de 10 céntimos.

El emitir una tarjeta de 10 céntimos para el interior de España y otra del mismo valor para el Extranjero, ha constituido, en nuestro país, un lujo verdaderamente injustificado. En la misma práctica, el consumidor ha demostrado la sinrazón de tal dualidad, empleando indistintamente, la del Extranjero para España y viceversa. Asimismo, en las expendedurías de efectos estancados, se han solido vender una y otra con identidad de miras. Y finalmente, la propia administración de correos, ha dado circulación á las tarjetas postales para la Península, siempre que han sido dirigidas al Extranjero, sin que conozcamos disposición alguna que lo prohíba ó dificulte. Aquí se nos ocurre,

que por algo escribirían *Correos y Telégrafos* en la leyenda del sello que llevaron tarjetas españolas de Alfonso XII.

1890

Aparecían con lentitud abrumadora para los coleccionistas de tarjetas postales, las que llevaban el busto del rey niño. Hasta el mes de Marzo de 1890, no pudieron colocar en el álbum la sencilla de 5 céntimos de Alfonso XIII. Poco tuvo que meditar el Ingeniero Jefe Director, para su confección, pues que remedó completamente á las del mismo precio de Alfonso XII, salvo el cambio del sello y la tonalidad del verde, que es más subida.

Consignan, algunos catálogos, la variedad de tener la palabra *dirección* escrita con tres *ccc* en lugar de dos. No la hemos visto.

Merece censura en esta tarjeta, ver repetida la improcedente inscripción, de, *para Portugal y Gibraltar*, que ya criticamos al reseñar la tarjeta de 5 céntimos de 1884. No sólo podía circular á donde quiera que fuese, con la adición del correspondiente franqueo, sino que también era 5 céntimos el precio de una tarjeta postal para Marruecos, cuyo país, á igual que Portugal, Açores, Madeira y Gibraltar, goza de tarifas de correos escepcionales.

Hasta fin de Marzo de 1890, emitiéronse treinta y seis mil ejemplares. No sabemos si este tiraje se amplió después de esta fecha, por cuanto los datos que nos suministró el director de la Fábrica Nacional del Timbre Sr. García Patón, en 1890, no pasan más allá. Ulteriormente los Ingenieros Jefes, no nos han facilitado nuevos datos á pesar de pedírselos en distintas ocasiones.

Entretanto, en la antedicha fábrica se devanaban los sesos para sorprender agradablemente á los filatelistas con la novedad de un cambio de tipo y de disposición. Ya comenzaba á haber razón de ello, pues el modelo para el interior de España, que se trataba de mudar, venía repitiéndose hacia la friolera de quince años, habiendo visto fenecer la República española, reinar y morir Alfonso XII y nacer y reinar Alfonso XIII. Y como bien pudiera ser, que de la sorpresa que semejante cambio ocasionara á los empleados del ramo de correos, si no estaban para ello suficientemente preparados, surgiesen dificultades imprevistas, nuestra atinada administración, creyó del caso anunciarlo á las cuarenta y nueve provincias de España con la oportuna antelación. De ahí que se pasara la circular siguiente:

«Dirección General de Contribuciones indirectas.—Habiéndose hecho una variación en la nueva tirada de tarjetas postales que consiste en

haber suprimido la orla que tienen en la actualidad, en la estampación de un escudo de armas en el centro de aquellas y en llevar el timbre de comunicaciones á la parte izquierda de las mismas, esta Dirección general lo participa á V. S. para que, por medio del *Boletín oficial*, lo haga saber al público á fin de que no pueda ofrecer duda la legitimidad de estas nuevas tarjetas, advirtiéndole que su circulación será simultánea con las actuales, si bien cuidará V. S. que mientras haya existencias de estas, no se den las nuevas á la venta con el objeto de conseguir su extinción en el más breve plazo posible.

«Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Junio de 1890.»

Esta circular nos dice una vez más, que no se desmonetizaban las tarjetas del tipo anterior, como también, que á pesar de estar emitidas, no circularían las nuevas hasta agotarse la venta de las precedentes. Esto ocurrió tres meses después, ó sea en Septiembre de 1890. Su descripción huela, después de transcrita la antedicha circular. Añadiremos, empero, que la insulsa *Nota* del 1875, viene reemplazada por la advertencia *En este lado debe escribirse la dirección y el Sr. D.* por la sola palabra *A* siendo su tamaño 98 X 146 milímetros. Algo se ganó en la mutación de texto.

Las primeras emitidas tenían sin acentuar la *o*

de *direccion* y mayores los puntos que forman sus líneas del anverso, por manera que, en el espacio de 65 milímetros, dimensión de una de sus líneas, entraban 73 puntos.

En cambio las que á mediados de 1891, se pusieron en venta, tienen acentuada la *ó* de *direccion* y más pequeños los puntos de las líneas del anverso, llegando á cien el número de los que caben en 65 milímetros.

Otra variante notable hemos visto en una tarjeta fechada en Agosto de 1893, consistente en que se echa de menos el artículo *la* antes de la palabra *direccion*.

Aún que menos interesante, podemos añadir otra variedad: la falta del punto después de las palabras *Tarjeta postal*.

Al parecer estaban dotados de espíritu innovador los directores de la confección de nuestras tarjetas, en el año 1890, pues antes de que terminara éste, ó sea en el mes de Diciembre, pusieron en circulación tarjetas de 10 céntimos rosa para la Unión Postal, reemplazando los caracteres góticos de la cabecera, ya introducidos en el año 1884, y que ocupaban una línea de 65 milímetros, por otros romanos de mayor tamaño, pues abarcan 75 milímetros. Las demás inscripciones presentan cambiados asimismo, los tipos de imprenta, conservando íntegro el texto adoptado en las precedentes.

También, en esta nueva tirada, se encuentra el error de tener escrita la palabra *dirección* con tres *ccc* en lugar de dos.

1891

Separándose de la norma general, de que no se ponían en curso nuevos tipos de tarjetas postales, sin haberse agotado los anteriores, la tarjeta de 15 céntimos con respuesta pagada, que se confeccionó en 1889, al prepararse la serie de sellos de correos de Alfonso XIII, no quiso aguardar más del mes de Junio de 1891, para ver en definitiva la luz pública, dejando aun rezagadas á otras compañeras de emisión, cuya gestación en los almacenes de la Fábrica Nacional del Timbre, debía prolongarse hasta 1892, como luego veremos. Y conste que en dicho mes de Junio, aun no se habían agotado las de igual valor de 1882. En tanto fué así, que luego, en años sucesivos, se siguieron vendiendo siempre tarjetas de Alfonso XII simultánea é indistintamente, agotándose antes estas de 1891, que sus predecesoras. Aún en el año 1903, se expendían en estancos de Barcelona, tarjetas dobles de Alfonso XII, de 15 céntimos.

Remedando las tarjetas dobles de 15 céntimos precedentes, las nuevas se limitaron á sustituir, el sello con busto de Alfonso XII, por el de su

hijo Alfonso XIII. Y para demostrar que en los moldes no se introducía la menor innovación, sí, al aparecer las tarjetas dobles de 1884, cambiósela palabra *contestación* por *respuesta*, en estas, vuelve á dejarse íntegra la palabra *contestación*, como en 1882. En verdad que con ello la pureza del idioma ni mejora, ni empeora, pues, como decimos en catalán, *digali barret, digali sombrero*.

Ninguna línea divisoria indica por donde deben separarse las tarjetas gemelas. Se imprimieron tipográficamente en color azul gris sobre cartulina amarilla. Hasta fin de Marzo de 1890, se llevaban elaboradas en la Fábrica del Timbre, tan sólo seis mil tarjetas de este tipo.

La copia de esta tarjeta de la de 1882 no sería completa, si no se cayese en el defecto enorme de repetir dos veces su valor de 15 céntimos, según hubimos ya de censurar en la página 46 del presente trabajo.

1892

La conspiración contra las cabeceras góticas de nuestras tarjetas postales, fraguada con quietud pero con verdadera resolución, en los talleres de la Fábrica Nacional del Timbre, se patentizó en el mes de Abril de 1892, al hacer su entrada en el mundo postal otra nueva emisión de las de 5 cén-

timos verde *para Portugal y Gibraltar*. La innovación llevada en lo accidental, dejaba incólume la majadera inscripción de un destino al parecer restringido, pero en la práctica mucho más amplio, según tenemos dicho.

Los caracteres góticos, pues, fueron sustituidos por otros romanos y la *ó* de *dirección*, aparece acentuada.

En el mes de Junio de 1892, se pusieron á la venta otras tarjetas postales dobles de 15 céntimos de color azul gris sobre cartón ocre, completamente distintas de las de 1891 y 1882. Eran copia exacta de las de 10 céntimos pardo, con el escudo de España al centro, emitidas en 1890, si bien el sello, que en las sencillas ocupaba el lugar izquierdo, en las dobles pasó al derecho.

Esta tarjeta apareció sin que se hubiera concluido la venta de las de 1891, ni de las de 1882, pues indistintamente se expendieron al público en los meses y años sucesivos, ora una clase de tarjetas, ora otra. De manera, que desde entonces y hasta su agotamiento, se cursaron tres diferentes tarjetas dobles para el interior de España.

La tarjeta doble de 5 céntimos *para Portugal y Gibraltar*, con tipos góticos, preparada desde 1889, se expendió al público entre los meses de Julio y Septiembre de 1892, á igual que la sencilla de 15 céntimos pardo, para la Unión

Postal y que en verdad ya no tenía aplicación.

El color de la de 5 + 5, fué verde esmeralda, la cartulina ocre, muy grosera y obsérvese que la palabra *dirección* de la nota final, no lleva acento en la o.

Esta misma falta ortográfica se aprecia asimismo en la de 15 céntimos sencilla ya que ha sido frecuente tal error de imprenta.

De la de 5 + 5 se tiraron cuatro mil ejemplares y de la de 15 céntimos para la Unión Postal únicamente dos mil quinientos ejemplares. La última está destinada á ser la más rara de las tarjetas postales españolas emitidas por el Gobierno. Es verdad que de la de 15 + 15 para la Unión Postal tan sólo se tiraron dos mil ejemplares: pero así como la sencilla se puso á la venta pública y circuló, no sucedió lo mismo con la doble, que jamás llegó a circular en el correo, ni á venderse en nuestros estancos. Por consiguiente, no es de extrañar que, en los catálogos de comerciantes de sellos, como v. gr. el de los hermanos Senf de Leipzig del 1902-03, no se ponga precio á dicha tarjeta doble.

En el mes de Septiembre de 1892 comenzó á usarse la tarjeta sencilla de 10 céntimos rosa para la Unión Postal, con la planteada reforma de sustituir las letras góticas por romanas. Nada más fué innovado, sirviendo en todo la misma compo-

sición tipográfica con que se elaboraron las precedentes de Alfonso XIII. De ahí, por consiguiente, que el mismo error que se observaba de haber ejemplares con la palabra *direcccion* escrita con tres *ccc* en vez de dos, puede notarse en las tarjetas modificadas.

1893

Al comenzar este año fué puesta en circulación la última de las tarjetas preparadas en 1889 y que salían á luz á grandes intervalos unas de otras. Nos referimos á la de 10 + 10 carmín, para uso de la Unión Postal. De ellas se elaboraron en la Fábrica Nacional del Timbre cuatro mil ejemplares, hasta fin de Marzo de 1890; quizás más adelante se amplió este número.

Fué en un todo igual á la sencilla de 10 céntimos rosa del año 1889. Huelga, por consiguiente, la descripción, pues la sola adición hecha en la de que tratamos, consistió en haber escrito en la una de ellas *La otra tarjeta es para la respuesta* y en la otra *Respuesta*, como es de rúbrica en las tarjetas con contestación pagada, de España.

Una modificación algo visible sufrió, en el mes de Enero de 1893, la tarjeta de 5 céntimos, eternamente *para Portugal y Gibraltar*, cual fué la adición del escudo de armas de España, igual al

que llevaban las emitidas de 10 céntimos sencillas y de 15 céntimos dobles, para uso de la Península. Este escudo, colocado en el ángulo izquierdo, ó sea el opuesto al ocupado por el sello de correos, sin tocar para nada los caracteres y leyendas de la faz destinada al sobrescrito, debía dejar más ocupado el anverso de la tarjeta, dando lugar á una mayor longitud de las líneas de puntos preparados para la dirección.

Al propio tiempo se ponía en circulación una tarjeta doble, de 5 + 5, de disposición, color y caracteres exactamente iguales á la sencilla que acabamos de describir, y por consiguiente, con el escudo de armas al lado izquierdo. Un error notable apreciamos en estas tarjetas, ya entrado el año 1896. Fué en la tarjeta de ida, esto es, en la que lleva la adverténcia *La otra tarjeta es para la respuesta*, donde se hecha de menos la palabra *En* del aviso *En este lado se escribe solamente la dirección*.

También cabe señalar otra variante que presentan algunos ejemplares de la tarjeta en que se lee la voz *Respuesta*, cual es, abarcar la segunda línea de puntos, menor extensión que la primera. De modo, que, en vez de tener las tres líneas destinadas á la dirección, las longitudes de 108, 121 y 88 milímetros, presentan respectivamente las de 108, 103 y 88 milímetros.

En el propio mes de Enero de 1893, emitióse una tercera tarjeta sencilla, de 10 céntimos rosa, para la Unión Postal, con el busto de Alfonso XIII y la adición del escudo de armas de España, que ya llevaban las descritas últimamente. Modificación digna de aplauso, pues á la par que ganó en aspecto artístico, proporcionó al filatélico extranjero, ocasión de conocer el escudo de la Nación, cuyos cuarteles, como es sabido, sintetizan la unión de los distintos reinos, que, antes de los Reyes Católicos, tenían dividido el territorio actual de España. Empero no es posible gritar *eureka* ante tan insignificante mejora, cuando á la sazón muchas naciones se habían esmerado en prodigar bellezas de dibujo y ejecución á las tarjetas postales, presentándolas casi similares á los billetes de banco.

Además, la pequeña barra ó raya gruesa roja, indicando el lugar por donde debían separarse ó cortarse las tarjetas, en la hoja, acto que constituye una de tantas labores internas de la fábrica Nacional del Timbre, es de muy mal efecto, sin acertar á comprender la necesidad de señalarlo. Como, en la mayoría de los casos, el corte no coincide con dicha señal, se vé, unas veces en la parte superior y otras en la inferior, dicho trazo rojo, cuyo significado resulta un enigma y su presencia un borrón.

La tarjeta de 10 céntimos rosa, de Enero de 1893, presenta asimismo el error descrito ya en las anteriores de la misma clase, de escribir con tres *ccc* la palabra *dirección* del aviso final, que bien cabe tildar de rúbrica.

Otro error, que figura en nuestra colección, podemos señalar, consistente en faltarle la palabra *En*, con que se suele empezar el propio aviso final en las tarjetas de 10 céntimos.

También existen ejemplares en los cuales la U de la palabra *universelle*, resulta ser una J al revés.

A los pocos meses de haberse emitido esta tarjeta de 10 céntimos para la Unión Postal, circuló la idéntica con respuesta pagada, y por tanto, con la necesaria adición de las palabras *Respuesta* y *La otra tarjeta es para la respuesta*.

La evolución del progreso en el correo, trajo la adopción de otra nueva pieza postal, conocida en castellano con los nombres de *carta-tarjeta* ó de *tarjeta epistolar*. Esta novedad, cuyo objeto era proporcionar al público la economía de papel y sobre, dentro del usual procedimiento de la correspondencia cerrada, ni tenía la ventaja de mayor baratura que le proporcionaba la tarjeta postal, ni tampoco su desventaja de ser conocido su contexto. Por consiguiente, la tarjeta, que podemos llamar cerrada, no llenaba grandes exigencias, ni mucho menos.

Bélgica tuvo la honra de introducir esta nueva clase de tarjetas, en 1882, siguiéndole en orden tres países hispano-americanos, Brasil y Uruguay en 1883 y México en 1884. En el siguiente año de 1885, sólo imitaron este precedente las Colonias Francesas.

Por lo que se vé, la innovación cundía pero lentamente, toda vez que necesitó tres años para abrirse paso en cuatro países de la Unión Postal. Es verdad que, en el cuarto año, ó sea en 1886, tuvo mayor éxito, pues adoptaron la nueva fórmula, Francia, Austria, Hungría, Estados Unidos, Bosnia y Mónaco; á estos países siguieron: en 1887, Portugal; en 1888, la República Argentina, Dinamarca, Holanda y Túnez; en 1889, Egipto, Italia, Suecia y Victoria; etc., etc.

España veía la adopción de este efecto postal en los demás países, sin preocuparse por ello. Llevaba once años de existencia la carta-tarjeta, en 1892, cuando se le ocurrió á un fabricante de cajas de cartón de Barcelona, llamado Francisco Fábregas, quien por aquel tiempo era filatelista, emprender un negocio con las cartas-tarjetas, aprovechándolas para anuncios. A este fin arbitró de Madrid una concesión para hacer timbrar en la fábrica Nacional del Timbre, con el sello usual de 15 céntimos, unas series de cartas-tarjetas, que podía convertirlas en anunciadoras, lo cual obtu-

vo por Real Orden del Ministro de la Gobernación, fecha de 3 de Junio de 1892.

Esta carta-tarjeta podía ponerse á la venta en primero de Noviembre de 1892. Sin embargo, nuestra burocracia opuso tantas y tantas dificultades al Sr. Fábregas, que hubo de retrasar su aparición al Junio del siguiente año de 1893 según se lee en la obra de Rudolf Friederich (1).

Hiciéronse dos tirajes de dichas cartas-tarjetas, ambos de idéntica forma, dibujo y color, variando sólo las inscripciones. La dimensión fué de 130 por 90 milímetros.

Un sencillo filete con cuatro adornos en los ángulos, encuadra el espacio destinado á dirección en cuya parte superior derecha figura el sello de correos de 15 céntimos pardo, y contiguo á él, como lema, *carta tarjeta*; tres líneas de puntos para la dirección; tres de sus bordes exteriores perforados, y el inferior contiene la leyenda *Abrase por la línea perforada*. La impresión es tipográfica, de color pardo, sobre cartulina de buena calidad, color de paja.

La segunda serie, que vió la luz en Noviembre del propio año 1893, en un todo igual á la precedente, lleva modificado su precio é inscripciones.

(1) *Die Postwertzeichen Spaniens und seiner Kolonien* (Berlín 1894) página 160.

Debajo de las palabras *Carta-tarjeta*, se lee *Vendida por 10 céntimos*. En la parte superior, fuera de la línea ó filete que forma el cuadro: *Empresa anunciadora de tarjetas postales con real privilegio*. En el márgen inferior, fuera ya de la línea perforada, *Segunda edición*. El reverso era destinado á los anuncios.

Esta última tarjeta, á pesar de constar en el sello un valor de 15 céntimos, se vendía á 10 céntimos, mereciendo muy buena acogida del público, que pronto dió fin á la tirada.

El Sr. Fábregas, no prosiguió adelante en su empresa con nuevas emisiones de cartas-tarjetas, por las muchas trabas que le puso nuestra *pater-nal* administración, logrando de este modo echar por los suelos las buenas intenciones del Ministro de la Gobernación, que autorizó el empleo y explotación de un efecto postal sin detrimento de los rendimientos del erario público y con ventaja para el consumidor, ya que si pagaba 10 céntimos por la carta-tarjeta, la hacienda nacional percibía 15 y la diferencia la satisfacían los anunciantes.

Empero su uso no fué jamás prohibido por disposición alguna, poseyendo un ejemplar inutilizado en 1897 que comprueba su empleo cuatro años después. Lo exiguo del tiraje de estas dos emisiones, las ha hecho sumamente raras y solitadas de los coleccionistas.

Desde entonces, han transcurrido diez años, sin que ni el Gobierno, ni ningún otro particular, se haya determinado á continuar la laudable iniciativa del Sr. Fábregas, dotando á España de un efecto postal de que carece, por cierto, mirado con la mayor indiferencia, á pesar de que en la actualidad lo poseen las cuatro quintas partes de los países de la Unión Postal y ninguno, después de implantado, lo rechaza.

Hubiéramos deseado publicar íntegramente la concesión obtenida por el Sr. Fábregas, debiendo renunciar á ello, por no dar resultado las gestiones practicadas en Madrid, en la Dirección General de Correos, á fin de encontrar alguna copia de aquella concesión, gestiones que practicó don Manuel de Cerecedas, distinguido jefe del ramo de Correos y aventajado filatelista, á quien damos las gracias por su desvelo y buena voluntad en secundarnos.

1894

Dos variantes presentaron en este año, las dos tarjetas de 10 céntimos, tanto la de color pardo destinada al servicio interior de España, como la de color rosa para uso de los países de la Unión Postal. La variante estriba sencillamente en la cartulina en que aparecieron impresas: siendo

antes de color ocre amarillo se ha convertido en amarillo de canario.

La tarjeta de 5 céntimos verde, con su ridícula inscripción *para Portugal y Gibraltar*, también fué tirada en la propia cartulina de color amarillo de canario.

Creemos no equivocarnos al señalar el mes de Mayo, como el en que se pusieron á la venta las dos distintas cartulinas de 10 céntimos; y la de 5 céntimos, el Julio ó Agosto.

De la tarjeta de 10 céntimos rosa para la Unión Postal, existen algunas variedades de las que reseñaremos las dos siguientes:

La de estar escrita con tres *ccc* la palabra *dirección*, del aviso final.

La de faltarle la palabra *En* con que comienza el propio aviso *En este lado se escribe solamente la dirección*.

1897

En Junio de este año, la tarjeta de 10 céntimos color de chocolate, para uso del interior de la Península, sufrió una modificación en el texto del aviso, que puede pasar muy fácilmente desapercibida. Consiste en la alteración de dos solas palabras, sin cambiar, ni su disposición, ni los tipos de imprenta.

La leyenda «En este lado *debe escribirse* solamente la dirección» aparece reemplazada, por otra menos imperativa, pero que emite la misma idea «En este lado *se escribe* solamente la dirección», leyenda que figuraba ya en las demás clases de tarjetas españolas.

La cartulina prosigue siendo del mismo color amarillo, según tenemos dicho que se modificó en 1894.

1899

Ocurre un cambio de color en la cartulina de la precedente tarjeta de 10 céntimos pardo para la Península, que, como sabemos, era ocre amarillo de canario, convirtiéndose ahora en ocre de salmón.

Al propio tiempo, la tarjeta postal de 5 céntimos doble, vé trocarse su primitivo color, por el ocre amarillo, según ya se imprimía la propia tarjeta sencilla, puesta á la venta en 1894. Cabe suponer, que, este tiraje, preparado desde 1894, esperaba la completa extinción del que antes cursaba, para ver la luz pública, apareciendo precisamente cuando las cartulinas de color ocre amarillo eran reemplazadas por las de color de salmón.

1901

Procedióse á un cambio de dibujo é inscripción en el sello de correos de España, que, á partir de Enero de este año, aparece llamado *sello postal*. Simultáneamente vieron la luz dos tarjetas de 10 céntimos. La primera destinada al interior de la Península, de color pardo, impresa en la cartulina pardo rojiza de salmón, introducida en 1899. La disposición, escudo, inscripciones y líneas destinadas á la dirección, son del todo iguales á la antedicha tarjeta.

Otro tanto aconteció con la segunda, que fué de 10 céntimos rosa, para uso del extranjero, impresa en la idéntica cartulina salmón. Limitase la variedad en la impresión del nuevo *sello postal*, que reemplazó en el ángulo superior derecho, al anterior de Alfonso XIII.

No circuló mucho tiempo esta tarjeta de 10 céntimos rosa. Advertiría algún gramático, que las leyendas «*Union postal universal*», «*Union postale universelle*» y «*Sello postal*», presentaban una desagradable cacofonía fácilmente corregible, cambiando la primera por *Union universal de correos*. Pero la advertencia, si es que la hubo, quedó por los suelos al añadir otro *postal* en una cuarta línea puesta á la cabecera de la tarjeta,

consistente en el título *Tarjeta postal* que antes no existía.

Por consiguiente, el enunciado que llevó la tarjeta rosa de 10 céntimos, desde el mes de Julio de 1901, fué el siguiente: *Tarjeta postal | unión universal de correos | union postale universelle | España.*

En lo demás no hubo novedad, si no fué en tener cada una su número de orden respectivo, á igual que se estilaba en los sellos de correos, en los fiscales y en los papeles timbrados. El número de orden aparece impreso en el ángulo superior izquierdo de la tarjeta, encima del escudo de armas de España.

El color de la cartulina resulta ser aún el anti-pítico ocre de salmón, cuyas existencias no se habrían agotado.

Se conoce que el Sr. Ingeniero Jefe de la Fábrica Nacional del Timbre, puso cuidado, antes de emprender la innovación, en estudiarla, cambiando algunos tipos de imprenta, para que produjera su conjunto una combinación más harmónica y proporcional. Los tipos están arreglados con tino, pero no presentan novedad ni belleza digna de especial mención.

Más si nada tenemos que objetar á tal combinación tipográfica, echamos de menos que, puestos á reformar, no se hubiera imitado á las tarjetas

postales que Francia, por este tiempo, había tirado á la circulación, las cuales llevan en el ángulo superior izquierdo, unas pequeñas líneas invitando al expeditor, á escribir allí su nombre y dirección, para facilitar sean devueltas á su lugar de origen, en caso necesario.

Fué una plausible mejora, que acredita siempre á quien la introduce y con cuya implantación se han facilitado las manipulaciones á los empleados del ramo de correos.

En los meses de Mayo y Junio de 1901, la tarjeta para la Península, de 10 céntimos, color de chocolate en cartulina ocre de salmón. apareció con su correspondiente número de orden estampado en el ángulo superior izquierdo, encima del sello de correos. Se redujo un tanto su tamaño, pasando á igualarse con el de las tarjetas para la Unión Postal, pues de 99×146 milímetros que tenía antes, convirtiéndose en el de 93×140 milímetros.

De ahí, por consiguiente, que desaparezca en adelante la única plausible razón de ser que tenían estas tarjetas para el interior de España, la de disfrutar de un tamaño no permitido en los países de la Unión. Pero una vez se han reducido ambas tarjetas, á idénticas proporciones, no comprendemos tal lujo en una administración como la nuestra, cuya tendencia, en la emisión de piezas

postales, más bien ha sido á la mezquindad y escasez, que á la prolijidad. Empero, en algo debemos diferenciarnos, los españoles, de las demás naciones adelantadas, y en la presente relación se echa de ver, como este algo estriba, en dar puntapiés á la lógica.

1902

Pronto se advirtió que la tarjeta de 10 céntimos rosa, para los países de la Unión, no tenía traducido al francés su título de *Tarjeta postal*. Por lo que fué enmendada la omisión en otro tiraje tipográfico puesto á la venta en el mes de Julio de 1902. La inscripción *carte postale* se escribió entre las dos de *tarjeta postal* y *Unión universal de correos* por manera que consta de cinco líneas, el título ó descripción de la nueva tarjeta de que se trata, rompiendo el buen efecto estético que presentaba antes de dicha adición, ya que los tipos han quedado los mismos.

En 1902 el enunciado de dicha tarjeta resultó ser: *Tarjeta postal | carte postale | unión universal de correos | union postale universelle | España*. Siguen tres líneas de puntos para la dirección que empiezan por *A*, terminando con la advertencia *En este lado se escribe solamente la dirección*.

Asimismo fué modificado el color de la cartulina, en amarillo brillante.

Idéntico cambio de color presentaron las cartulinas de las tarjetas de 10 céntimos pardo para la Península, vendidas á la par que las precedentes. El amarillo brillante resulta más simpático que el color salmón y la cartulina no es de tan ínfima calidad. Posible es que esta pequeña mejora, se pierda en otra contrata para suministro de cartulinas, pues eternamente han resultado de pésima calidad, las empleadas en España para tarjetas postales.

Un error nos es dable señalar en este tiraje de tarjetas de 10 céntimos pardo. La palabra *solamente*, que figura en el aviso final, viene escrita *solamente*, esto es, poniendo otra *l* en lugar de la *t*. Esta equivocación se presenta en doscientos ejemplares vendidos en Barcelona y numerados del 2.984,500 al 2.984.699. Es seguro habrá más ejemplares puestos á la venta en otras ciudades de España, que presentarán la misma falta ortográfica.

1903

Aún cuando, desde 1901, estaba preparada, en los talleres nacionales, toda la emisión de tarjetas postales con sello del nuevo dibujo de Alfon-

so XIII, compuesta de los valores de 5 céntimos verde, 10 céntimos pardo, 10 céntimos rosa, 5 + 5 verde, 10 + 10 rosa y 15 gris azul con respuesta pagada, no se habían extraído del almacén, esperando se agotaran previamente las de series anteriores.

En el mes de Enero de 1903, por terminarse las existencias de las de 5 céntimos, púsose á la venta la que lleva el título *sello postal*, exactamente igual á la que cursaba anteriormente. Con el espíritu de rutina proverbial, nuestro flamante Ingeniero Jefe Director, aún no cayó en la cuenta de que las tarjetas de 5 céntimos *para Portugal y Gibraltar*, sirven asimismo para Marruecos y también, en general, para los demás países de la Unión, como impresos, y asimismo como tarjetas postales si se les adiciona un sello de correos de 5 céntimos. Por manera que las ha hecho aparecer con tan rutinaria como improcedente inscripción. ¿Cuándo podremos gritarle *eureka*? ¿Tanto le cuesta ver algo más allá de las narices?

La cartulina de esta tarjeta, es de color ocre de salmón. No lleva aún el número de orden que ya tienen las dos de 10 céntimos que ahora cursan; esperamos lo llevará un nuevo tiraje de esta misma tarjeta, al agotarse el que actualmente está en circulación. Dios sabe cuando será, toda vez que en los primeros seis meses del corriente

año de 1903, no llegan á mil quinientas las que se han consumido en Barcelona, siendo seguramente nuestra ciudad, la de España que más consumo tiene, de tarjetas de 5 céntimos.

Estamos en el mes de Octubre de 1903 y todavía no se han puesto á la venta las demás tarjetas ya elaboradas, con respuesta pagada, de que antes hemos hecho mérito, por no estar terminada la expendición de las anteriores, en lo que concierne á las de 15 céntimos y 20 céntimos. En cuanto á las de 10 céntimos dobles, *para Portugal y Gibraltar*, hace dos años no hay existencias en los almacenes de la Compañía arrendataria de la renta del timbre de Barcelona. Es un efecto público que legalmente existe y cuya venta tiene derecho á exigir el consumidor, pero que nuestra negligente administración deja relegado al olvido. Y este descuido es menos disculpable, si se atiende á que, la fábrica Nacional del Timbre ha cumplido con su deber elaborándolo en sus talleres, en donde, á buen seguro, dormirá el sueño de los justos, esperando las kalendas griegas para buscar su aparición y carrera en el mundo postal. Y lo lamentable es que en España *andemos* de este modo (si es que al no moverse se le puede aplicar dicho verbo) tanto en las cosas pequeñas como en las grandes.

Resulta en verdad bochornoso, que, las únicas

tarjetas postales de 15 céntimos dobles que actualmente se venden en Barcelona, sean las de Alfonso XII de la emisión de 1882, esto es, las primeras emitidas de este valor, y no ninguna de las dos series de Alfonso XIII de 1891 y 1892. Si la circulación de las tarjetas de 1882, producía en 1898, conflictos como el que mencionaba el *Diario de Barcelona* del 26 de Septiembre de 1898 (1), no es de extrañar que en la actualidad, el público las rechace y prefiera no servirse de este efecto postal, á correr el peligro de que sufra entorpecimiento su correspondencia.

En otros países, la Dirección General de Correos hubiera tomado cartas en el asunto y metido en cintura á la Compañía Arrendataria de la renta del Timbre. En el nuestro, aquella Dirección tendrá muy presente las palabras de Cervantes, con que concluiremos esta mal hilvanada relación:

«Advierte que es desatí
siendo de vidrio el tejá,
tomar piedras en la má
para tirar al vecí.»

(1) Léase en dicho diario: «Un amigo nuestro quiso proveerse de tarjetas postales de las de á 15 céntimos el mes de julio último, y en un estanco se las espendieron de las que llevan todavía el sello de Alfonso XII, manifestándole que no tenían otras á la venta. Al hacer uso de una de ellas fué detenida en correos y devuelta como caducada, diciéndosele que sólo podían circular las del sello de Alfonso XIII.»

CATÁLOGO

DE LAS

TARJETAS POSTALES DE ESPAÑA ⁽¹⁾

- | | | | |
|----|-------|------------|-------------------|
| 1 | 1871. | Madrid. | A. de Carlos. |
| 2 | 1872. | Bilbao. | A. Emperaire. |
| 3 | 1873. | Cádiz. | Doctor Thebussem. |
| 4 | " | Barcelona. | Anónima. |
| 5 | " | " | J. Bastinos. |
| 6 | " | " | J. Subirana. |
| 7 | " | " | J. de Palacio. |
| 8 | " | " | A. Verdaguer. |
| 9 | " | " | Anónima. |
| 10 | " | " | P. Sanmartí. |
| 11 | " | " | F. López Fabra. |
| 12 | " | " | A. de la Gándara. |
| 13 | " | " | F. de la Gándara. |
| 14 | " | " | J. Rodríguez. |
-

(1) En el presente catálogo sólo consignamos las variedades más culminantes, que podemos calificar de imprescindibles para el coleccionista.

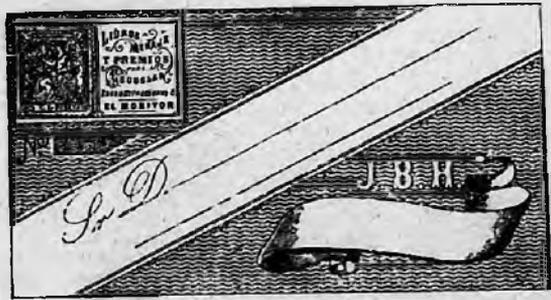
15	1873.	Cádiz.	Verdugo.		
16	»	Cartagena.	Anónima.		
17	»	Madrid.	C. Frontaura.		
18	»	»	Medina y Navarro.		
19	»	»	W. Sagredo.		
20	»	»	Anónima.		
21	»	»	Anónima.		
22	»	»	Anónima.		
23	»	»	M. de Cámara.		
24	»	Sevilla.	J. Moyano.		
25	»	Valencia.	Martí.		Pesetas (1)
26	»	5 céntimos, azul.	Tarjeta.	2'00	2'50
27	»	5 »	» Tarjeta.	1'50	1'00
28	»	5 + 5 cénts. verde.	Tarjeta.	2'00	4'00
29	»	5 + 5 »	verde. Tarjeta	1'00	4'00
30	»	5 + 5 »	verde. Error: la tarjeta que suele ser <i>de ida dice de vuelta y viceversa.</i>	25'00	25'00
31	1874.	5 cénts. azul (2.º tipo).	1'25	1'00
32	1875.	5 » lila.	0'50	0'75
33	»	5 » azul.	0'50	0'40
34	»	5 » azul. Error: <i>esbribirse.</i>	15'00	10'00
35	1882.	10 cénts. Sr. D. 1.º tipo	1'25	1'00
36	»	10 » Sr. D. 2.º tipo.	0'35	0'35
37	»	15 + 15 cénts. verde.	0'50	1'00

(1) El valor es aproximadamente el que hoy tienen en el mercado filatélico. La primera cifra indica el precio de las tarjetas nuevas, y la segunda, el de las tarjetas usadas.

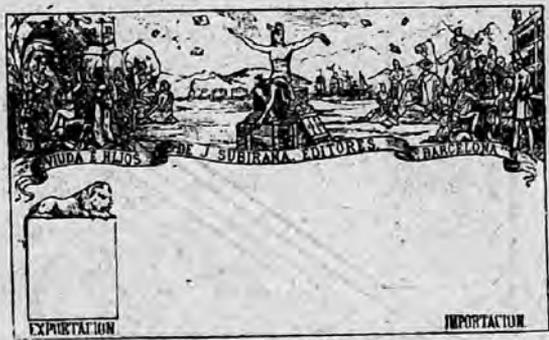
		Pesetas	
38	1884. 5 cénts. verde.	0'20	0'20
39	» 10 cénts. carmín.	0'35	0'35
40	» 15 » pardo.	0'50	1'00
41	» 5 + 5 cénts. verde.	0'30	1'00
42	» 10 + 10 cénts. carmín.	0'50	1'00
43	» 15 + 15 » pardo.	1'00	3'00
44	1885. Barcelona. Provisoria.		
45	1889. 10 cénts. pardo.	0'50	0'40
46	» 10 » rosa.	0'50	0'40
47	» 10 » rosa. Error: <i>dirección</i> . .	2'00	2'00
48	1890. 5 » verde.	0'30	0'35
49	» 5 » verde. Error: <i>dirección</i> . .	2'50	2'50
50	» 10 » pardo.	0'35	0'35
51	» 10 » rosa.	0'50	0'50
52	» 10 » rosa. Error: <i>dirección</i> .	2'50	2'50
53	1891. 15 + 15 cénts. azul gris.	1'00	1'50
54	1892. 5 cénts. verde.	0'30	0'30
55	» 15 + 15 cénts. azul gris.	1'00	1'50
56	» 5 + 5 cénts. verde.	0'50	1'00
57	» 15 cénts. pardo.	2'50	7'50
58	» 10 » carmín.	0'50	0'40
59	» 10 » carmín. Error: <i>dirección</i> . .	2'50	2'50
60	1893. 10 + 10 cénts. carmín.	0'50	0'75
61	» 5 cénts. verde.	0'25	0'30
62	» 5 + 5 cénts. verde.	0'35	0'65
63	» 10 cénts. rosa.	0'30	0'30
64	» 10 » rosa. Error: <i>dirección</i> . .	2'00	2'00
65	» 10 + 10 cénts. rosa.	0'75	1'00
66	» 15 cénts. pardo. <i>Carta-larjeta</i> . .	5'00	5'00

		Pesetas	
67	1893. 15 cénts. pardo. Carta-tarjeta . . .	5'00	5'00
68	1894. 10 » pardo, cartulina amarilla	0'35	0'35
69	» 10 » rosa, cartulina amarilla.	0'35	0'25
70	» 10 » rosa, cartulina amarilla.		
	Error: dirección.	2'00	2'00
71	1897. 10 cénts. pardo. Aviso: «En este lado se escribe», etc.	0'50	0'50
72	1899. 10 cénts. pardo cartulina ocre de salmón	0'35	0'30
73	1901. 10 cénts. pardo cartulina ocre de salmón.	0'50	0'50
74	» 10 cénts pardo (anterior), con número de órden.	0'50	0'50
75	» 10 cénts. rojo, cartulina ocre de salmón.	0'50	0'50
76	» 10 cénts. rojo, con número de órden.	0'50	0'50
77	1902. 10 cénts. rojo cartulina amarilla brillante.	0'20	0'20
78	» 10 cénts. pardo, cartulina amarilla brillante.	0'20	0'20
79	» 10 cénts. pardo. Error solamente.	2'00	2'00
80	1903. 5 » verde.	0'15	0'15
81	?? 5 + 5 cents. verde. (Estas tres últimas están elaboradas pero aún no puestas en circulación en Octubre de 1903.)		
82	?? 10 + 10 cénts. rojo.		
83	?? 15 + 15 » gris verdoso.		

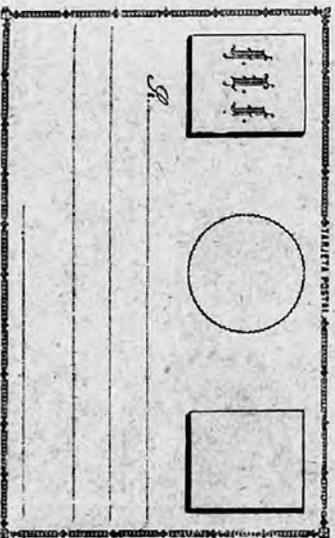
REPRODUCCIONES
DE
TARJETAS POSTALES DE ESPAÑA



Año 1873. — Número del catálogo, 5.



Año 1873. — Número del catálogo, 6.



COMMISSION POUR PARIS.

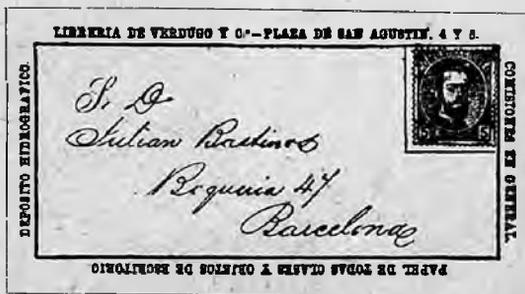
LIBRERIA DE A. VERRADOZZI — SANBIA DEL CENTRO, 8.

Spett.le

Sp. D.

COMMISSIONE PER L' ITALIA.

COMMISSION FOR ENGLISH BOOKS NEWS-PAPERS AND PERIODICALS.

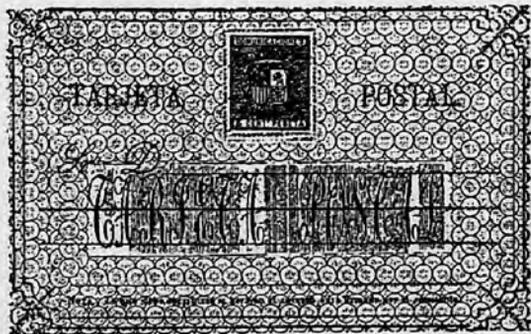


Año 1873.— Número del catálogo, 15.

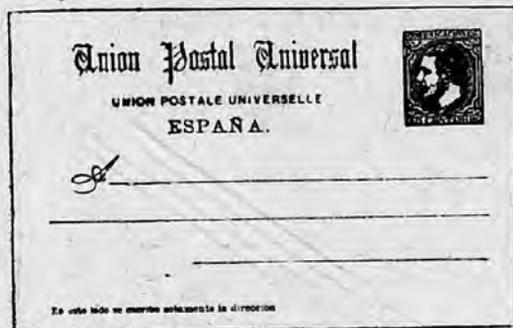


Año 1873.— Número del catálogo, 26.





Año 1875. — Número del catálogo, 32.



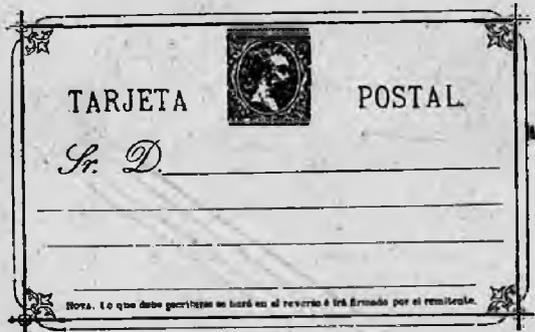
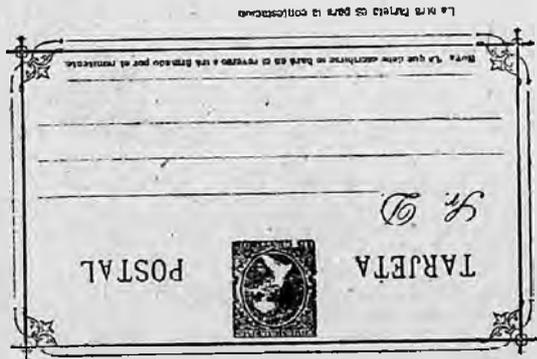
Año 1892. — Número del catálogo, 40.



Año 1885. — Número del catálogo, 44.

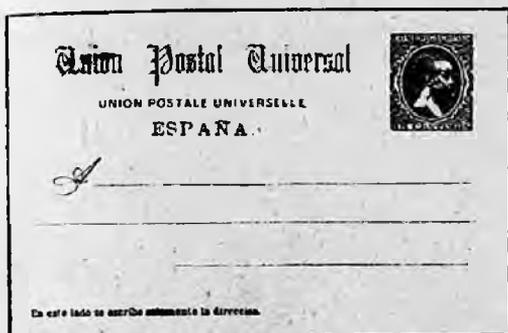


Año 1889. — Número del catálogo, 45.

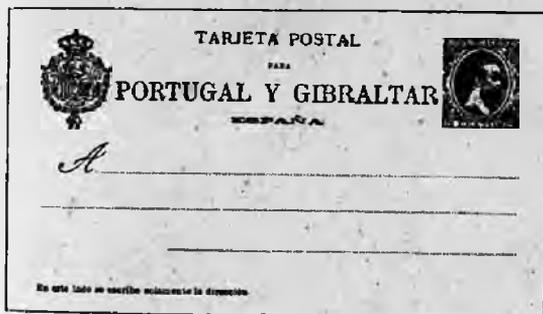


Contadacion pagada

Año 1891.— Número del catálogo, 58.



Año 1892. — Número del catálogo, 57.



Año 1892. — Número del catálogo, 54.

Año 1892. — Número del catálogo, 55.

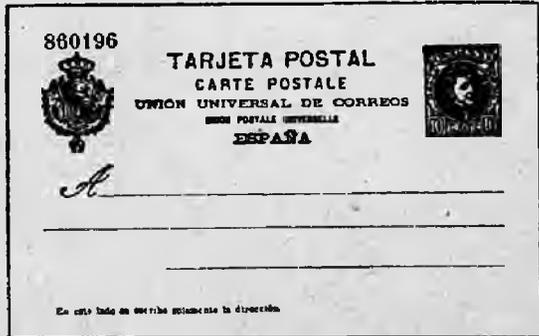
<p>La otra tarjeta debe escribirse solamente en dirección.</p>	
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
	
<p>TARJETA POSTAL</p>	
<hr/>	
<p>TARJETA POSTAL</p>	
	
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>	
<p>En este lado debe escribirse solamente la dirección.</p>	<p>La otra tarjeta es para la comunicación.</p>



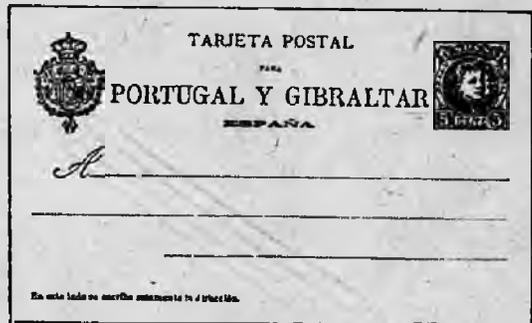
Año 1892. — Número del catálogo, 58.



Año 1897. — Número del catálogo, 71.



Año 1902. — Número del catálogo, 77.



Año 1903. — Número del catálogo, 80.

TERMINÓSE EL PRESENTE ESTUDIO
EN LA CIUDAD DE BARCELONA
EL DÍA DEL SERÁFICO
PADRE S. FRANCISCO
DEL AÑO DE
MCMIII



LAUS DEO